

# RECURSOS QUE SE CONVIERTEN EN SALUD

**Informe Trimestral de Recaudo**

**I TRIMESTRE 2021 Vs. I TRIMESTRE 2022**



**JORGE GUTIERREZ SAMPEDRO**  
**Director General**

**CARMEN ROCIO RANGEL QUINTERO**  
**Directora de Gestión de los Recursos Financieros de Salud**

**Equipo Elaborador:**

Ricardo Triana Parga  
Sindy Tatiana Quintero

**Equipo Colaborador:**

Camilo Andrés Cely Escobar  
Paula Andrea Pinzón Ospina  
Nini Johana Moreno Urrego  
Juan Camilo Mantilla Ruiz  
Teodolinda Sánchez Delgado  
Angie Marcela parra Orozco  
Ángela Viviana Montilla Castañeda  
Diana Yolima Urrutia Arévalo  
Bryan Steven López Garzón  
Alejandro Bonilla Rojas  
Julian Alejandro Piedrahita Torres

## TABLA DE CONTENIDO

<b>Introducción</b> .....	<b>5</b>
<b>1. Recaudo – Régimen Contributivo</b> .....	<b>5</b>
<b>2. Recaudo – SGP</b> .....	<b>8</b>
<b>3. Recaudo – APN - Régimen Subsidiado</b> .....	<b>9</b>
<b>4. Recaudo – Rentas Cedidas</b> .....	<b>10</b>
<b>4.1. Recaudo – Coljuegos</b> .....	<b>10</b>
<b>4.2. Recaudo – Rentas Cedidas - Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado</b> .....	<b>14</b>
<b>4.3. Recaudo – Rentas Cedidas - <i>Ad Valorem</i> del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado</b> .....	<b>16</b>
<b>4.4. Recaudo – Rentas Cedidas - Licores</b> .....	<b>18</b>
<b>4.5. Recaudo – Rentas Cedidas - Cerveza</b> .....	<b>20</b>
<b>4.6. Recaudo – Rentas Cedidas - Monopolio de Juegos de Suerte y Azar</b> .....	<b>22</b>
<b>4.7. Recaudo – Rentas Cedidas - Otros Recursos para el aseguramiento</b> .....	<b>27</b>
<b>5. Recaudo – Cajas de Compensación Familiar - CCF</b> .....	<b>29</b>
<b>6. Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC)</b> .....	<b>31</b>
<b>7. Recaudo – SOAT &amp; FONSAT</b> .....	<b>32</b>
<b>8. Recaudo – Régimen de Excepción</b> .....	<b>35</b>

<b>9. Recaudo – INDUMIL .....</b>	<b>39</b>
<b>10. Recaudo – Restituciones .....</b>	<b>41</b>
<b>Conclusiones de los Recursos administrados del SGSSS, comparativo I TRIMESTRE 2022 Vs. I TRIMESTRE 2021. ....</b>	<b>44</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>46</b>
<b>Recursos administrados del SGSSS, comparativo I TRIMESTRE 2022 Vs. I TRIMESTRE 2021 .....</b>	<b>46</b>
<b>Glosario .....</b>	<b>48</b>

## Introducción

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES- tiene como objeto administrar los recursos a los que hace referencia los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015 y los demás ingresos que las disposiciones normativas asignen, así como establecer el seguimiento de los recursos administrados, conforme a lo definido en los artículos 66 y 67 de la precitada ley.

En el mismo sentido, el numeral 1 del artículo 23 de la Resolución 526 de 2022 establece como funciones del Grupo de Control de Recaudo y Fuentes de Financiamiento, la coordinación y control del recaudo de las fuentes de recursos definidas en los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015 y reglamentadas en los Decretos 2265 de 2017, 1355 de 2018 y 2497 de 2018; en los cuales se establecen las condiciones generales de operación de la ADRES.

Por lo anterior, se realiza el informe trimestral del comportamiento del recaudo administrado por la ADRES, en donde se realiza un análisis comparativo de las tendencias del recaudo por las diferentes fuentes de financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-, comparando el primer trimestre del año 2022 Vs. 2021. La cuantificación de los recursos mostrados en el presente informe se obtiene de los giros realizados a

la ADRES y las variaciones se muestran a nivel porcentual.

A continuación, se presentan los principales conceptos de recaudo, así como la explicación de los factores que se consideraron relevantes al momento de determinar las variaciones.

## Recursos administrados del SGSSS, comparativo I TRIMESTRE 2021 Vs. I TRIMESTRE 2022

### 1. Recaudo – Régimen Contributivo

El Ministerio de Salud y Protección Social define el Régimen Contributivo como un conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos y las familias al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-. La vinculación se hace a través del pago de una cotización, individual y familiar, o un aporte económico previo financiado directamente por el afiliado o en concurrencia entre éste y su empleador.

Para el periodo de análisis del presente informe, el recaudo del Régimen Contributivo presentó un aumento del 6,56% al pasar de \$1.395.859,50 millones de pesos en 2021 a \$1.487.429,35 millones

de pesos en 2022. Las UPC que ingresaron al sistema han aumentado gracias a la disminución de la tasa de desempleo, de acuerdo con el DANE, en 2022 en los primeros tres meses del año. En enero, la tasa de desempleo se redujo 2,9 puntos porcentuales en su variación anual, y llegó a 14,6%, mientras que para febrero presentó una mejora de 2,6 puntos porcentuales frente al indicador que registró en el mismo mes del año pasado, y fue 12,9%, en el mes de abril la tasa de desempleo fue 11,2%, la tasa global de participación 63,6% y la tasa de ocupación 56,5%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 15,5%, 61,0% y 51,6%, respectivamente.

De acuerdo con lo anterior se muestra que en el primer trimestre del año se continua con la senda de recuperación de la actividad económica, lo que conlleva a un aumento en las cotizaciones.

Los conceptos internos del recaudo del Régimen Contributivo están compuestos por: El proceso de compensación y las cotizaciones de movilidad; el proceso de correcciones aprobadas; los saldos no conciliados; y los rendimientos de las cuentas maestras de las EPS.

Para el concepto del proceso de compensación - cotizaciones movilidad, el recaudo presentó una disminución del 33,66% en la vigencia 2022 con relación al primer trimestre de la vigencia 2021, esto

obedece a que los reconocimientos han subido en un 20,50% debido principalmente al aumento de UPC determinado en la Resolución 2381 de 2021, mientras que las cotizaciones compensadas se incrementaron 13,76%, lo que hace más deficitario el sistema.

A su vez, el proceso de corrección aprobados en el primer trimestre 2022 presentó un aumento 165,30%, esto se debe a la gestión que hagan las EPS, podemos afirmar que las correcciones han incrementado por varias causales, pero las principales nos trasladan a que el proceso ha cambiado e implementó causales de corrección que permitieron mayor claridad a las EPS. Así mismo, las entidades han presentado corrección de registros con el fin de que estos no generen intereses al momento de generadas las auditorias.

El concepto de saldos no conciliados presentó un incremento del 13,76% en el primer trimestre de 2022 en comparación con la vigencia 2021. El proceso de conciliación mensual obedece a los saldos no conciliados y las variaciones, que son relacionadas directamente con la gestión que las EPS y las entidades obligadas a compensar, realizan sobre aquellos registros hasta lograr su compensación en el mismo mes en que fueron recaudados, es decir que, aquellos registros que fueron recaudados en un determinado mes después del cuarto proceso de compensación será llevado a la conciliación mensual.

Es importante resaltar que últimamente las EPS han implementado acciones tendientes a presentar las novedades sobre la BDUA, permitiendo que los registros logren superar las validaciones establecidas en el Decreto 780 de 2016.

Con relación a los intereses de mora por cotizaciones, se presentó una disminución del 5,00%, cabe resaltar que después de la emergencia sanitaria relacionada al COVID-19, se expidió el Decreto Ley 538 del 12 de abril de 2020, en cuyo artículo 26 precisa que durante el tiempo de la emergencia sanitaria no se causarán cobro de los intereses de mora por las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, por consiguiente hasta que continúe dicho Decreto en firme, este concepto de intereses moratorios va hacer inferior a lo recaudado en vigencias anteriores.

Los rendimientos financieros correspondientes a cuentas maestras presentaron un aumento del 319,24%, dicho concepto ha aumentado considerablemente en el primer trimestre de la vigencia 2022, ya que esto se produce a causa de que hay meses donde se cargan varios resultados de rendimientos. En esta oportunidad podemos ver un incremento considerable para el primer trimestre de la vigencia 2022, esto se debe a que en el mes de febrero de 2022 se cargaron los rendimientos de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, aportando al incremento en este concepto.

**Gráfico No. 1 – Variación Cotizaciones Régimen Contributivo**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

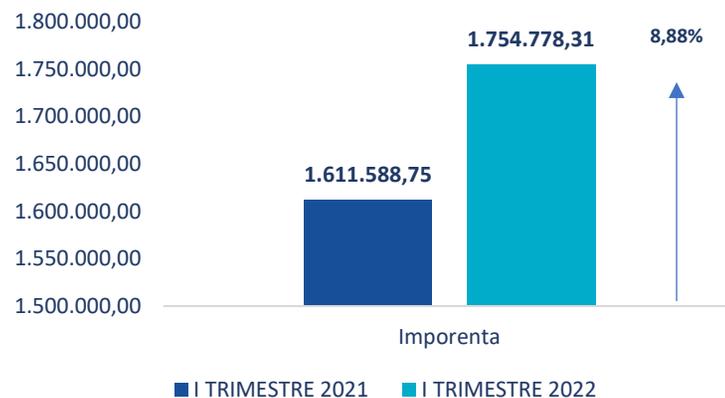
Otra de las fuentes que financia el Régimen Contributivo es el impuesto a la renta, según el artículo 102 de la Ley 1819 de 2016 a partir del periodo gravable 2017, se destinaron nueve puntos porcentuales (9%) de la tarifa del impuesto sobre la renta y complementarios de las personas jurídicas, en los siguientes términos:

- 2.2 puntos se destinarán al ICBF;
- 1.4 puntos al SENA;
- 4.4 puntos al SGSSS.

En este contexto, se presenta el comportamiento comparativo del Aporte del Presupuesto de la Nación

-APN- de la Imporenta, para el primer trimestre de 2021 y 2022 dando como resultado una variación del 8,88%, en el primer trimestre del 2022 se percibió un total de \$1.754.778,31 millones de pesos y en el primer trimestre del 2021 un total de \$1.611.588,75 millones de pesos; esta disminución es debido a que para el 2022 la disponibilidad del PAC fue mayor para Imporenta, a su vez el recaudo en ambos trimestres fue estable.

**Gráfico No. 2 – Valor recaudo APN e Imporenta**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

## 2. Recaudo – SGP

Respecto a los recursos recaudados para la financiación del Régimen Subsidiado en Salud, se precisa que los mismos están compuestos por:

1. Recursos del Aporte del Presupuesto de la Nación que se requieran de manera progresiva para la universalización del aseguramiento, una vez aplicadas las demás fuentes que financian el Régimen Subsidiado en Salud.
2. Recursos del Sistema General de Participaciones -SGP- en salud del componente de subsidios a la demanda, en el marco de lo establecido en el artículo 2.4.7 del Decreto 780 de 2016.

Lo anterior, corresponde a los recursos definidos en las Leyes 715 de 2001, 1438 de 2011, 1797 de 2016 y 1955 de 2019, con destino al aseguramiento en salud de la población afiliada en cada entidad territorial, los cuales serán presupuestados en el Ministerio de Salud y Protección Social y girados directamente a la ADRES.

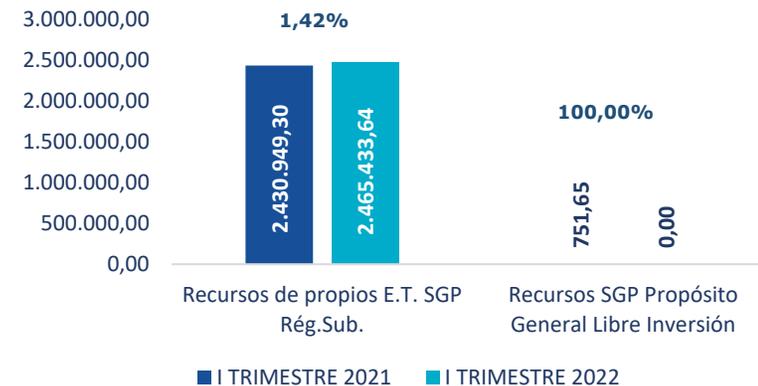
En este contexto, la gráfica No. 3 refleja un aumento en el recaudo del SGP entre el primer trimestre de la vigencia 2022 Vs. 2021, el cual es del 1,42%, esto es debido que a pesar de que, en el mes de enero del 2022 no hubo recaudo por este concepto, en el mes de febrero se recibió la última doceava del año 2021, y en el mes de marzo se recibió los recursos correspondientes a la primera y segunda doceava del 2022, es por ello que en el primer trimestre de 2022 se presentó un aumento del 1,42%, cabe aclarar que, la distribución de estos recursos los realiza el Departamento Nacional de Planeación-DNP-, según

certificado remitido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Los recursos del SGP Propósito General Libre Inversión presentaron una disminución del 100,00%, es importante resaltar que estos recursos los transfiere el Tesoro Nacional (Ministerio de Hacienda y Crédito Público) previa solicitud de descuento que realiza el Ministerio de Salud y Protección Social. En el primer trimestre de 2022 Vs primer trimestre de 2021, no ingresaron recursos. El primer recaudo que se percibió en la vigencia 2022 fue realizado en el mes de abril de 2022, e ingresaron los recursos del mes de diciembre de 2021 y los de enero y febrero de 2022 según el oficio 202232000707031 del 18 de abril de 2022.

Los recursos del SGP y SGP del Propósito de Libre Inversión corresponden a un promedio de participación del 20,40% del recaudo total de la ADRES tanto de la vigencia 2022 y 2021.

**Gráfica No. 3 – Valor recaudo SGP**

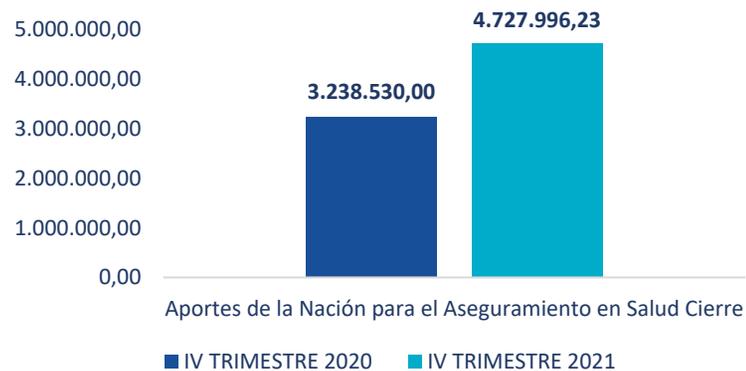


**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

### 3. Recaudo – APN - Régimen Subsidiado

Por otro lado, con relación a los recursos de los Aportes del Presupuesto General de la Nación destinados a garantizar la universalización de la cobertura del aseguramiento en salud, que se presentan en la siguiente gráfica con un aumento del 45,99% entre el primer trimestre de 2022 y el primer trimestre 2021, el incremento se genera debido a que el 17 de febrero de 2022, mediante Resolución 0296 del 17 de febrero de 2022 se realizó una recomposición en el concepto Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 10) por valor de \$95.985,74 millones de pesos.

**Gráfico No. 4 – Valor recaudo APN Aseguramiento**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

## 4. Recaudo – Rentas Cedidas

La implementación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, establece los términos de giro a la ADRES, de las rentas cedidas y/o recursos que financian la Unidad de Pago por Capitación -UCP- de los afiliados al Régimen Subsidiado.

En este sentido, se presenta el recaudo de las rentas cedidas administradas por la ADRES de titularidad de las entidades territoriales:

### 4.1. Recaudo – Coljuegos

Corresponde a los recursos transferidos por Coljuegos con destinación específica a la financiación del Régimen Subsidiado en Salud, los cuales ingresan por los siguientes conceptos:

- Coljuegos - Juegos Localizados.
- Coljuegos - Juegos Novedosos (Juegos operados por internet, Baloto, Superastro y apuestas deportivas), estos tienen frecuencia semestral.
- Coljuegos - Juegos Caducos y/o No Cobrados.

En este contexto, es importante explicar que la transferencia que Coljuegos realiza a la ADRES, se encuentra categorizada por tres principales fuentes de financiamiento.

En primera instancia, encontramos los juegos localizados, los cuales según ASOJUEGOS, son una modalidad de juego del ámbito nacional que comprende los casinos, los bingos y las máquinas, los cuales operan diversos elementos de juego como: máquinas tragamonedas, esferódromos, entre otros.

En segunda instancia encontramos los juegos novedosos, los cuales son considerados como aquellas loterías instantáneas, el lotto en línea en cualquiera de sus modalidades, apuestas deportivas o en eventos y todos los juegos operados por

internet, o por cualquier otra modalidad de tecnologías de la información que no requieren la presencia del comprador.

Como tercera categoría, se encuentran los premios caducos, que son aquellos premios que por descuidos del ganador o desconocimiento de este se quedan sin reclamar y constituyen una gran bolsa.

Los esfuerzos realizados por los diferentes gremios empresariales del País, de la mano del Gobierno Nacional, generó que la economía colombiana, comenzará un proceso importante de reactivación económica, hasta el punto de que para el primer trimestre del año 2021 se recuperaran alrededor de \$4,6 millones de empleos en el país. Además, gracias a la Reforma Tributaria, el Gobierno logró transferir ayudas económicas a las familias, trabajadores, empresas y estudiantes más afectados por cuenta de la pandemia. (Restrepo, 2022).

Lo anterior forjó un ambiente propicio para que los diferentes sectores económicos comenzaran una etapa de crecimiento importante para el país y sin duda alguna el de los juegos de azar no fue la excepción, según cifras y datos de César Augusto Valencia Galiano, Presidente de Coljuegos, para el primer trimestre del 2022 las ventas brutas de juegos nacionales crecieron un 54,00% al relacionarlo con el mismo periodo del año anterior, llegando a \$14.4 billones de pesos, una cifra que evidencia un

excelente comienzo de año y el buen momento que atraviesan los juegos de suerte y azar en Colombia. Tanto así, que las transferencias a nivel general a la salud de los colombianos por el sector de juegos en este primer trimestre del año sumaron \$266.990 millones de pesos, una cifra récord para este periodo, representando un incremento del 242,00% frente al mismo periodo del año anterior y 4,00% más de lo presupuestado para este periodo.

En este contexto, para el año 2021 en su I trimestre reportó cifras a la ADRES de \$70.090,21 millones de pesos y que en comparación con el I trimestre del año 2022 presentó un aumento del 136.50% logrando recaudar en este mismo trimestre de la vigencia 2022 un total de \$165.760,56 millones de pesos.

Cabe resaltar la estabilidad y normalización que ha tenido el recaudo de Coljuegos en comparación con años previos a la pandemia, como se observa en la Tabla No. 1, el recaudo ha ido en aumento, los juegos localizados incrementaron en un 29,38%, el Superastro en un 214,25%, los juegos por internet 584,65%, el baloto en un 161,48% y los caducos presentaron disminución en un 19,33%, gracias a las iniciativas del sector y de los diferentes gremios para impulsar la dinámica de la actividad.

Tabla No. 1  
Recaudo Coljuegos

CONCEPTOS	I TRIMESTRE 2021	I TRIMESTRE 2022	VARIACION
Coljuegos			
Localizados	38.854,49	50.270,39	29,38%
Superastro	12.881,35	40.480,02	214,25%
Juegos por Internet	9.274,88	63.500,04	584,65%
Baloto	2.315,13	6.053,56	161,48%
Caducos	6.764,35	5.456,54	-19,33%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 70.090,21</b>	<b>\$ 165.760,56</b>	<b>136,50%</b>

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 5 se puede evidenciar el recaudo total por Coljuegos, así como la participación que cada concepto tiene en el recaudo general, donde los juegos localizados en la vigencia 2021 tienen el 55,43% en participación, y en la vigencia 2022 un 30,33%.

El recaudo recibido durante el I trimestre del 2022 es el resultado de la reactivación económica en el país, los juegos localizados presentaron una variación positiva del 29,38% con relación al recaudo del mismo periodo en el 2021. Esta situación se explica en gran medida a lo expuesto por el presidente de Coljuegos en un comunicado interno emitido por la entidad, quien argumenta que gracias a las dinámicas que se vienen presentando en los casinos y bingos, los juegos localizados lograron ventas por un total de \$8,7 billones de pesos, lo que representa un incremento del 17,00% en comparación con el mismo

periodo del año anterior. Por otra parte, los esfuerzos que viene realizando el sector para diversificar el portafolio de juegos de suerte y azar, luchar contra la ilegalidad en todo el territorio colombiano y modernizar la tecnología han permitido que los procesos sean más eficientes y fáciles para el consumidor.

Con respecto al recaudo recibido por los premios caducos, se puede observar que estos tuvieron una disminución del 19,33%, ya que la nueva modalidad de juego denominada Raspa y Listo, incentiva a que el cobro del premio sea inmediato. Este es un juego que salió al mercado en el mes de noviembre del 2021 y ha superado las proyecciones de ventas en un 193,00%, gracias a la acogida y aceptación en las regiones.

En este contexto, cabe resaltar, que el mes de enero del 2022 fue el periodo más representativo dentro del análisis del recaudo, del 100% del recaudo del trimestre, el 76,98% lo contribuyo este mes. Lo anterior, se puede explicar en gran medida a las tendencias del consumidor que, al empezar un nuevo año, las aspiraciones de cambios en sus finanzas y de ganarse alguno de estos premios los lleva a consumir en mayor cantidad dicho producto.

Finalmente, analizando el recaudo por concepto de juegos novedosos I trimestre 2022 vs 2021, se logra evidenciar claramente que, los esfuerzos del

Gobierno Nacional, de Coljuegos y de los diferentes gremios del sector, por reactivar y dinamizar estos juegos, logró que el recaudo del 2022 tuviese una variación positiva del 349,64%, siendo superastro e internet los juegos que más aportaron en este incremento. Según informe emitido por Coljuegos, las ventas de los juegos operados por internet durante el primer trimestre del 2022 fueron de \$5.4 billones de pesos, en donde las apuestas deportivas, las máquinas tragamonedas virtuales, el casino en vivo y la ruleta virtual fueron los principales impulsores de estas cifras.

Con respecto al superastro se registraron ventas acumuladas en el primer trimestre del 2022 por \$40.480,02 millones de pesos, lo cual representó una variación positiva del 214,25%. Por otra parte, en cuanto a baloto, se registraron ventas por \$6.053,56 millones, representando una variación del 161,48%.

Finalmente, en palabras del presidente de Coljuegos, a marzo del 2022, se recaudaron \$170.062 millones de pesos por concepto de juegos nacionales, lo que representó un incremento del 17,00%, comparado con el mismo periodo del año anterior.

**Gráfica No. 5 – Participación porcentual en concepto de Coljuegos**



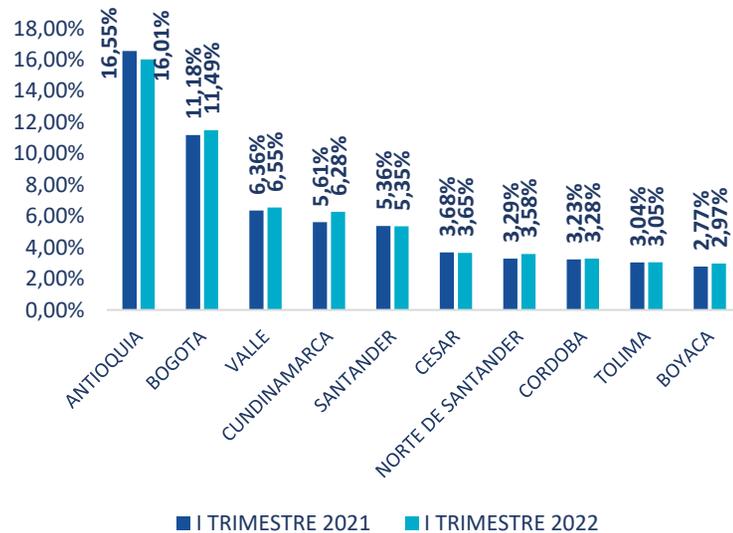
**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 6 se puede evidenciar las diez entidades territoriales que mayor aporte realizan por los diferentes conceptos de Coljuegos, evidenciando los picos más altos que han permitido que este recaudo se vuelva dinámico y pueda generar una contribución positiva en el sistema de salud.

El promedio de participación en el recaudo de estos conceptos de las entidades territoriales normalmente es constante. Sin embargo, para este primer trimestre, se evidencia aumentos en la vigencia 2022, resaltando que todos los departamentos sin excepción registraron variaciones positivas.

Igualmente, es importante mencionar los departamentos que menor recaudo han generado por el concepto de Coljuegos, como lo son, Bolívar con una participación del 0,01% en ambas vigencias, seguido de San Andrés con un 0,37%, Vaupés con un promedio de participación en los dos trimestres del 0,39% y Guaviare con 0,38%.

**Gráfica No. 6 – Participación Porcentual por Departamento**

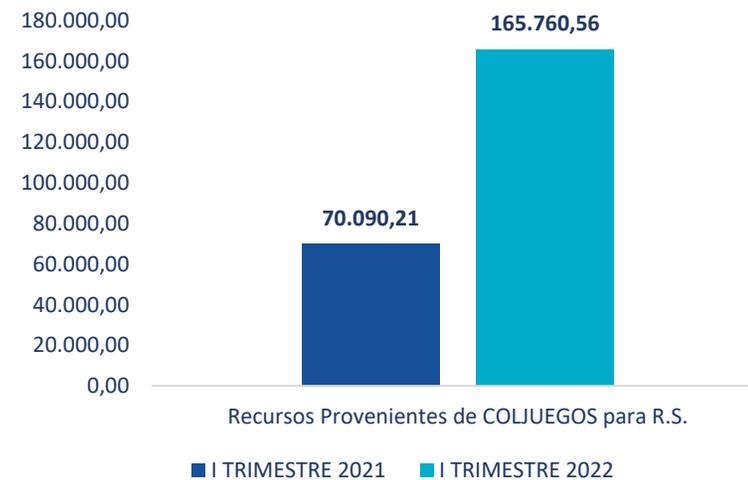


**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 7 se puede evidenciar el recaudo total para el concepto de Coljuegos con una variación del 136,50%, pasando de \$70.090,21 millones de

pesos en el primer trimestre del 2021 a \$165.760,56 millones de pesos en el primer trimestre de la vigencia 2022.

**Gráfica No. 7 – Valor Recaudo Total Coljuegos**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

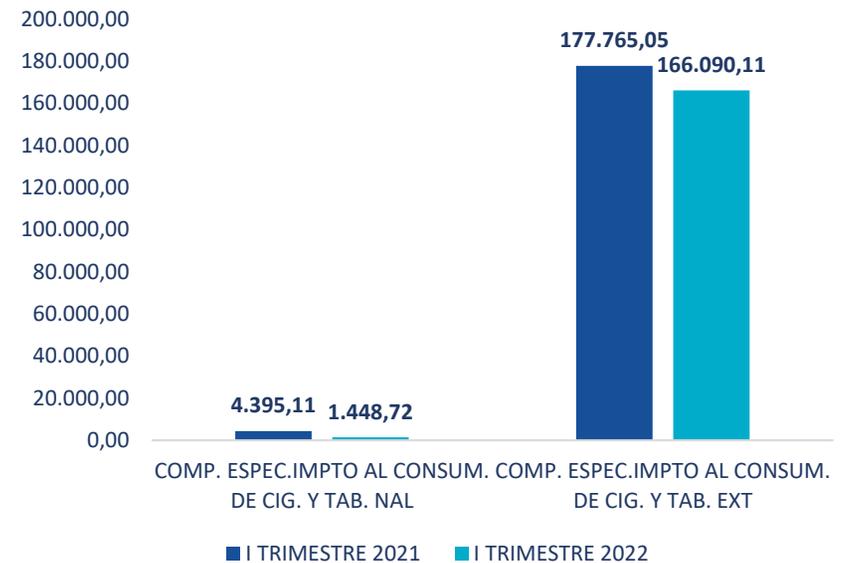
## 4.2. Recaudo – Rentas Cedidas - Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado

El Decreto 1625 de 2017 modificado por el Decreto 1684 de 2017, establece la metodología para determinar los ingresos adicionales recaudados por efecto del aumento de la tarifa del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos con

destinación a la financiación del aseguramiento en salud del Régimen Subsidiado. En este contexto, el numeral 4 del artículo 1 del Decreto 1684 de 2017 indica que, el giro de estos recursos se debe realizar dentro de los quince (15) primeros días hábiles de cada mes. En tal sentido, dispuso que los recursos acumulados entre el 1 de enero de 2017 y la entrada en vigor del Decreto, debían ser girados a la ADRES, en el primer giro de recursos que se realizara.

Por consiguiente, en aplicación de los Decretos 1684 de 2017, 2265 de 2017, 1355 de 2018 y 2497 de 2018, la ADRES ha venido efectuando el recaudo por este concepto. La gráfica No. 8 muestra que para el primer trimestre de la vigencia 2022, se presentó una disminución del 67,04% respecto al primer trimestre de la vigencia 2021 en el concepto del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco de producciones nacional; igualmente, en la producción extranjera bajo un 6,57%, esto es debido a la disminución que presentaron los departamentos del Valle del Cauca en un 31,10% y Cundinamarca en un 26,95%, se atribuye la disminución a estos departamentos toda vez que tienen una participación del 24,40%, afectando de forma directa a este recaudo. Así mismo, el departamento del Atlántico en la vigencia 2022 no realizó recaudo por este concepto en los meses de enero y marzo, lo que conllevó a una disminución del 76,31%.

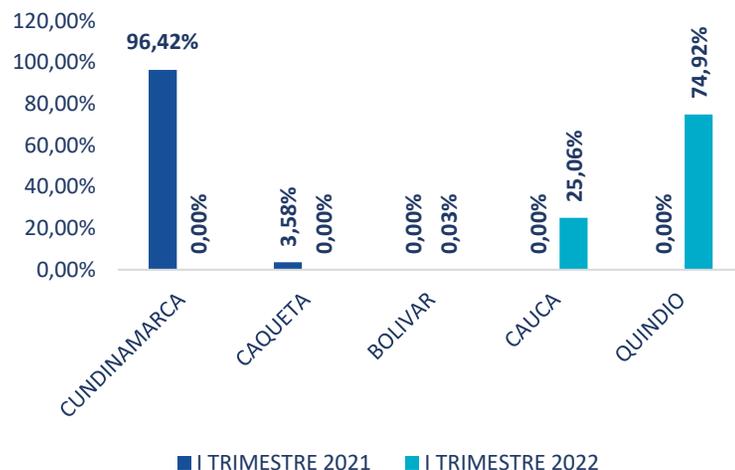
**Gráfica No. 8 – Valor recaudo Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 9, se relacionan las tres (3) entidades territoriales que efectuaron giros a la ADRES en la vigencia 2022 del periodo analizado y se hace un comparativo con la vigencia 2021, en lo que respecta a los recursos del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco de producción nacional, analizando el comportamiento en los dos trimestres, para lo cual se evidencia la disminución del 67,64% en el primer trimestre del 2022.

**Gráfica No. 9 - Participación Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco (Nacional) por Entidad Territorial**



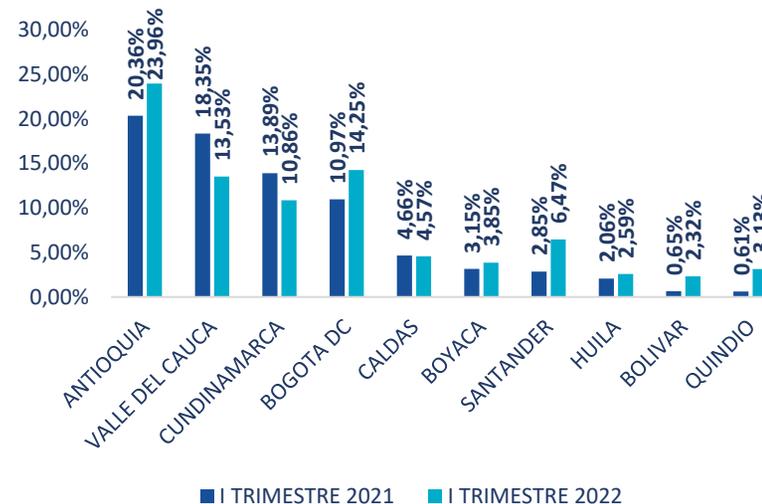
**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 10 se puede observar que el recaudo del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado extranjero, de las diez entidades que mayor participación tienen, las cuales suman el 85,84% del global de participación por este concepto, en el primer trimestre de la vigencia 2022, como se mencionó anteriormente presentó una disminución del 6.57%,

Es importante precisar que este recaudo del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado extranjero tiene un crecimiento representativo debido a la novedad

presentada en el impuesto de producción nacional, en donde se refleja una sustitución entre producciones

**Gráfica No. 10 - Participación Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco (Extranjero) por Entidad Territorial**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

### 4.3. Recaudo – Rentas Cedidas - *Ad Valorem* del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado

En el marco de lo establecido en el artículo 2.6.4.2.2.1.20 del Decreto 2265 de 2017, se establece que estos recursos deberán ser girados directamente a la ADRES por la entidad territorial o la entidad financiera autorizada, dentro de los (5)

cinco días hábiles siguientes al pago de la declaración de las producciones nacionales. En el caso de los productos extranjeros se declaran ante el Fondo Cuenta administrado por la Federación Nacional de Departamentos y deben ser girados dentro de los primeros quince (15) días calendario de cada mes.

En este contexto, en el primer trimestre del 2022 y 2021 se recibió recaudo de tres (3) entidades territoriales correspondientes al *Ad Valorem* del impuesto a cigarrillos de producción nacional.

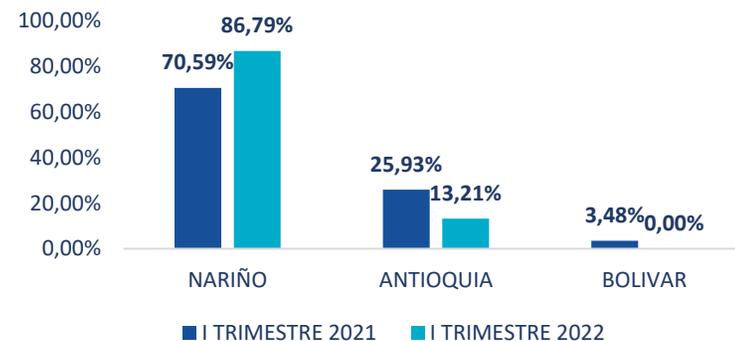
El recaudo total del primer trimestre de *Ad Valorem* del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaboración nacional en la vigencia 2021 fue de \$16,63 millones de pesos y en la vigencia 2022 fue de \$6,99 millones de pesos, con una variación negativa del 57,93%.

Para la producción extranjera en la vigencia 2021 el recaudo fue de \$83.166,27 millones de pesos, mientras que en la vigencia 2022 en el primer trimestre el recaudo total fue de \$83.159,61 millones de pesos, lo que conlleva a una disminución del 0,01%, este recaudo tiene un comportamiento similar al componente específico debido a la salida de la compañía Colombiana de Tabaco (Coltabaco).

En la gráfica No. 11 se presenta el recaudo de *Ad Valorem* del impuesto a cigarrillos de producción nacional, donde se puede evidenciar las entidades

territoriales que en el 2022 y 2021 presentaron recaudo.

**Gráfica No. 11 – Participación porcentual Recaudo *Ad Valorem* Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado Nacional**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Finalmente, en la gráfica No. 12 se puede evidenciar los diez departamentos que mayor participación tienen en el recaudo *Ad Valorem* del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de producción extranjera, tanto en la vigencia 2021 y 2022, se resalta la mayor participación de Antioquia con un 20,21% en la vigencia 2021 y un 18,97% en la vigencia 2022, seguido de Bogotá D.C. en un 17,46% en 2021 y 16,51% en el 2022, a su vez, presentó una variación positiva del 16,51%, y Valle del Cauca en una participación promedio en las dos vigencias de 10,71%; mientras que el departamento del Vichada presentó la menor participación por este

concepto en un 0,06%, sin embargo tuvo un crecimiento del 15,88%, así mismo, el departamento del Vaupés con una participación del 0,5% y un incremento del 130,41%.

**Gráfica No. 12 - Participación porcentual Recaudo Ad Valorem Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado Extranjera**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

#### 4.4. Recaudo – Rentas Cedidas - Licores

Con la implementación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, los actores comenzaron a realizar el giro de los recursos de propiedad de las entidades territoriales a la ADRES con destinación específica en la financiación

de la UPC de los afiliados al Régimen Subsidiado en Salud.

En la tabla No. 2 se muestra el recaudo total correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2022 y 2021, el cual detalla el comportamiento que presentó cada concepto de esta renta. Para el caso del primer trimestre de la vigencia 2021 se evidencia un recaudo total de \$84.927,76 millones de pesos y en la vigencia 2022 un total de \$163.189,54 millones de pesos, con un aumento del 92,15%, es importante resaltar el aporte del IVA cedido sobre licores, vinos y aperitivos y similares que en el mes de marzo presentó un recaudo de \$82.611,75 millones de pesos lo que contribuyó al incremento de esta fuente.

**Tabla No. 2**  
*Recaudo Licores*

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2021	I TRIMESTRE 2022	VARIACION %
Impuesto al Consumo Licores, Vinos y Aperitivos – Nacional.	23.725,03	25.175,45	6,11%
Impuesto al Consumo Licores, Vinos y Aperitivos – Extranjero.	20.148,12	25.505,73	26,59%
IVA cedido sobre licores, Vinos, Aperitivos y Similares.	16.454,62	82.611,75	402,06%
Monopolio Licores Destilados - Extranjero	12.314,05	13.406,47	8,87%
Monopolio Licores Destilados – Nacional.	11.311,73	12.940,84	14,40%
Monopolio Alcohol Potable – Nacional.	974,20	3.549,31	264,33%
<b>TOTAL</b>	<b>84.927,76</b>	<b>163.189,54</b>	<b>92,15%</b>

**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 13 se puede evidenciar las entidades que mayor participación tienen en el recaudo de la renta de licores, en primer lugar, se encuentra Valle del Cauca con una participación del 17,44% en 2021 y 12,79% en 2022, presentando una variación positiva del 41,01%, seguido de Cundinamarca con una participación promedio del 10,21% y en el primer trimestre de la vigencia 2022 obtuvo un crecimiento representativo del 57,87%, igualmente los departamentos de Atlántico, Antioquia, Córdoba, Magdalena y Risaralda aportaron más del 25% del total de este recaudo, presentando crecimientos superiores al 141,14%, incentivando al incremento de esta renta de licores.

Lo anterior, se presenta por una senda de recuperación económica que les permitió a las empresas afiliadas a la Cámara de Bebidas de la Asociación Nacional de Industriales (ANDI), según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), cerrar el 2021 con una variación positiva de 21,7 por ciento en la elaboración de bebidas durante 11 meses, comparado frente al mismo periodo, manteniendo el ritmo económico para el primer trimestre del 2022. Según el periódico el Tiempo, para Jorge Villegas P., gerente general de la Fábrica de Licores de América SAS, el 2022 para la industria de bebidas es un año que ven con la tendencia de 2021, y que es la de recobrar un poco el consumo y el mercado que se perdieron durante el 2020. *“Se sigue creciendo, pero no se ha llegado a los niveles*

*de 2019, luego se espera que el sector continúe recuperándose”.*

*“Adicionalmente, la industria trabaja en alianzas entre las empresas que la conforman y con el Gobierno para fortalecer su criterio social y sostenible en asuntos como el aprovechamiento y el reciclaje, el cuidado de agua, el uso eficiente de la energía, la creación de programas sociales enfocados en la educación, la transferencia de conocimiento y la promoción de hábitos de vida responsables, entre otros”,* explica el director de la Cámara de Bebidas.

Es importante mencionar que el 96,97% de las entidades territoriales, presentaron variaciones positivas en este primer trimestre del 2022, solo una entidad tuvo disminución en su recaudo y fue el departamento del Choco; su participación en el total del recaudo no supera el 1,53% de participación en la vigencia 2022.

Finalmente, se reconoce el esfuerzo de San Andres, Amazonas, Guainía, Vaupés y Vichada, las cuales presentaron una variación positiva en el 2022 que superaron el 200% frente a la vigencia 2021 y son entidades que tienen una participación total del 0,61% del total de este recaudo.

**Gráfica No. 13 – % Participación Entidades- Rentas Licores**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

## 4.5. Recaudo – Rentas Cedidas - Cerveza

En aplicación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, de los ocho (8) puntos de la tarifa del 48% del impuesto al consumo de cervezas y sifones, destinadas a la financiación de la UPC de los afiliados al Régimen Subsidiado, entre el primer trimestre de la vigencia 2022 y vigencia 2021, se presenta un aumento del imptoconsumo de cerveza nacional en el primer trimestre del 2022 en un 18,30%; sin embargo, el recaudo del impuesto al consumo de cerveza extranjera disminuyó en un 77,24%.

Se puede evidenciar que la Infobae AB InBev, la multinacional dueña de la tradicional central cervecera Bavaria, indica que para Colombia, el tema de las diferentes innovaciones en nuevos estilos, niveles de precios y envases, aumentó aproximadamente 120 puntos básicos en lo que hace referencia al primer trimestre de 2021, teniendo en consideración el comportamiento que hubo para la temporada de navidad, donde el crecimiento estuvo por más del 25% de lo que respecta del mismo año, teniendo en consideración la *post* pandemia y la apertura total de los diferentes gremios (ASOBARES-RESTAURANTES). La mayor estrategia obtenida por la compañía fue enfocada a temas comerciales ganadoras en el impulso de las cervezas locales. Junto con Brasil, el país mostró el mayor crecimiento en ventas entre los diferentes Países donde Infobae tiene presencia.

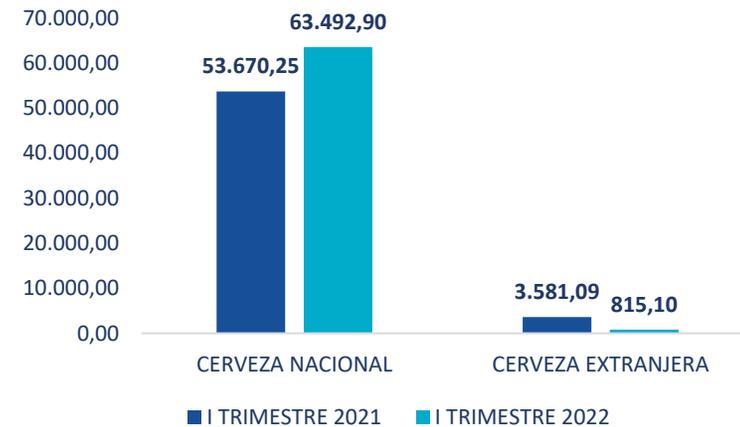
De igual manera, establece el crecimiento en los diferentes segmentos de las marcas como los fueron POKER, AGUILA y CORONA que es una cerveza que se comercializa en todo el mundo, este valor asciende en un 60%, así mismo, el crecimiento por EBITDA es de más del 30% considerando que el crecimiento obtenido se debió a que se dejaron de lado las restricciones por emergencia sanitaria y algo muy importante es que aumento el consumo por hectolitro.

Sin embargo, hay que tener en consideración que para el análisis de este trimestre y aunque hubo un aumento significativo, también hay que tener en cuenta que el impacto comercial jugó un papel importante, es decir el efecto en las importaciones de materia prima, donde se puede observar que impacto de manera correlacional la industria de la cerveza para lo pertinente al comparativo del año 2022, donde la crisis a nivel mundial declinó el consumo interno de cerveza importada.

Acorde con esto es importante determinar que atendiendo a la crisis global de la cadena logística de transporte marítimo, que tiene en jaque en todo el mundo a distintos sectores como el automotor, alimentos, electrónico, juguetería y demás mercancías provenientes de China, también está generando alerta en industrias como la de la cerveza.

Para la producción local de cerveza se importan insumos como cebada, trigo, lúpulo e incluso materias para la elaboración de los envases de lata, entre otros, que están en riesgo de abastecimiento por efecto de dicha crisis logística mundial, por lo anterior es que la producción de Cervecería Extranjera ha disminuido de forma representativa en el primer trimestre del 2022.

**Gráfica No. 14 - Valor recaudo de Cerveza**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Con relación al recaudo de cerveza de producción nacional para cada una de las entidades territoriales, se evidencia la mayor participación en Bogotá D.C, en el primer trimestre de la vigencia 2022, generando una participación del 14,36%, a su vez presentó un incremento del 62,74%, siendo dicho reporte único en el mes de marzo; seguido de los departamentos de Antioquia con una participación del 10,28% y un incremento del 68,51%; Cundinamarca con un 10,71% de participación en cerveza nacional y una variación positiva del 21,58%; los departamentos del Valle del Cauca, Santander y Boyacá que tienen una participación promedio conjunta del 6,73% también presentaron variaciones positivas.

En la gráfica No. 15 se puede evidenciar las entidades que mayor participación tienen en el recaudo de cerveza nacional por departamento:

**Gráfica No. 15 – Recaudo por Departamento Cerveza Nacional Vigencia 2022 y 2021**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

#### 4.6. Recaudo – Rentas Cedidas - Monopolio de Juegos de Suerte y Azar.

En aplicación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, en lo que concierne al recaudo por concepto del Monopolio de Juegos de Suerte y Azar, se identificó en el primer trimestre de 2022 que los conceptos que mayor

participación generaron en el recaudo fueron los derechos de explotación con una participación de 60,60%, seguido de loterías tradicionales operadas directamente con una participación del 16,91% y los premios caducos con un 10,14%; mientras que la menor participación se evidenció en operación de juegos promocionales con 0.26% y en operación de rifas con 0.36%.

Es importante resaltar, que el sector de los juegos de suerte y azar es uno de los más sólidos y rentables del país, pues a pesar de haber sido uno de los más afectados por la crisis generada por la emergencia sanitaria, durante el primer semestre del 2021 logró registrar ventas por \$19,48 billones de pesos, lo que representó una contribución significativa en la financiación del sistema de salud en Colombia. En palabras de José Manuel Restrepo, ministro de Hacienda y Crédito Público, ésta industria cumple un importante papel en la financiación de los servicios de salud pública, cumpliendo con sus obligaciones prestacionales y pensionales. Esta contribución atiende ese mandato constitucional para que los monopolios sirvan a una finalidad de interés público y social, en la vigencia 2021 la ADRES recaudó \$78.138,13 millones de pesos y en la vigencia 2022 \$88.647,80, lo que indica que hubo un aumento del 13,45%.

Tabla No. 3  
Recaudo Monopolio de Juegos de Suerte y Azar

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2021	I TRIMESTRE 2022	VAR %.
Derechos Explotación de Juego de Apuestas Permanentes o Chance Loterías Tradicionales Operadas Directamente	45.985,08	53.718,19	16,82%
Premios Caducos	7.931,17	8.987,61	13,32%
Impuesto Loterías Foráneas	5.229,86	6.202,02	18,59%
Impuesto a Ganadores	6.146,83	4.200,70	-31,66%
Operación Juegos Promocionales.	180,82	232,18	28,40%
Operación de las Rifas	219,06	318,53	45,41%
<b>TOTAL</b>	<b>78.138,13</b>	<b>88.647,80</b>	<b>13,45%</b>

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Para cada uno de los conceptos antes presentados se describirán las principales variaciones de manera que el lector pueda esbozar un panorama de lo sucedido en este periodo de análisis, en el cuadro No. 4 se pueden observar las entidades territoriales que mayor recaudo aportaron para el concepto de loterías tradicionales operadas directamente.

Las loterías tradicionales operadas directamente, para el primer trimestre del año 2022 lograron superar el recaudo recibido durante el 2021 en un 20,44%, esto se debió sin duda alguna, a las medidas adoptadas por diferentes loterías en ampliar su red

de distribución, su dinámica de premios y en diversificar los juegos y sorteos.

Por otra parte, según informe realizado por Coljuegos la industria registró cifras positivas en recaudación, en ventas y en transferencias al sector de la salud.

En el primer trimestre del 2022, los ingresos fueron por \$236.000m (USD59m), solo para el mes de marzo de 2022 los ingresos llegaron a \$66.000m (USD16.5m) comparado con el mismo periodo del año anterior, en el que se recaudaron \$50.500m (USD12.6m), lo que representa un incremento del 31%. Lo anterior, se logra sustentar con las cifras registradas por la Empresa Municipal para la Salud (EMSA) – Lotería de Manizales, la cual aportó una cifra récord para financiar los servicios de salud, superando los \$6.800 millones de pesos.

Tabla No. 4  
Recaudo Loterías Tradicionales Operadas Directamente

NOMBRE ET	I TRIMESTRE 2021	I TRIMESTRE 2022	VAR.
ANTIOQUIA	2.769,18	3.306,86	19,42%
BOYACA	2.471,92	2.631,97	6,47%
BOGOTA D.C	1.418,68	1.918,02	35,20%
VALLE DEL CAUCA	1.259,21	1.170,10	-7,08%
CAUCA	776,36	794,61	2,35%
CUNDINAMARCA	726,42	891,40	22,71%
SANTANDER	531,36	614,07	15,57%
MANIZALES	485,47	524,00	7,94%
RISARALDA	441,06	530,98	20,39%

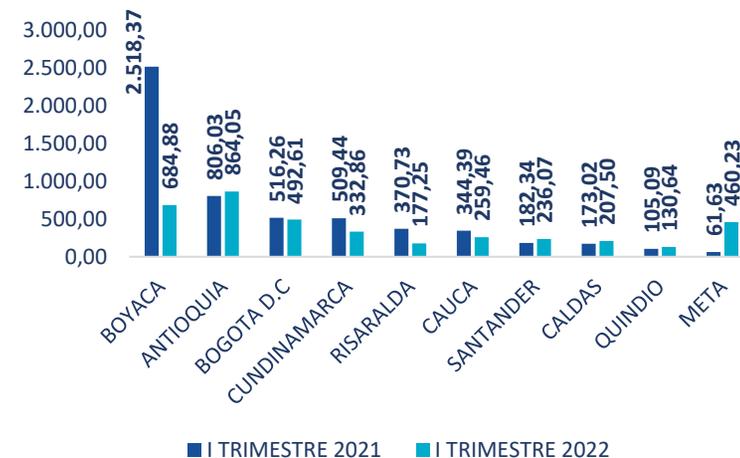
NOMBRE ET	I TRIMESTRE 2021	I TRIMESTRE 2022	VAR.
QUINDIO	377,97	861,68	127,98%
ANTIOQUIA	2.769,18	3.306,86	19,42%
BOYACA	2.471,92	2.631,97	6,47%

**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Una vez analizadas las cifras recaudadas por el impuesto a ganador, se encontró que esta fuente tuvo un comportamiento atípico en comparación con las otras fuentes, pues fue la única que presentó variación negativa, la cual fue del 31,66%. Según lo expuesto por Luz Mary Cardenas, Gerente General de la Lotería de Bogotá, esto se puede explicar al nuevo plan de premios que llevaron a cabo varias loterías, toda vez que, como medida de reactivación económica (para el caso de la Lotería de Bogotá), para el primer trimestre del 2021 las personas que ganaran el premio mayor sin serie recibían un total de \$5 millones. Sin embargo, para el 2022 ese valor cambio y se redistribuyo, las personas que ganaran el premio mayor sin serie ahora solo recibieron \$1.6 millones de pesos. Lo anterior, conllevó a que la base del impuesto bajara y que hubiese más ganadores, pero con menor cantidad de pago en premios, disminuyendo de esta manera el 17% que giran las loterías para apoyar los servicios en la salud.

Es importante mencionar que el impuesto a ganadores, al tener una relación directa con la frecuencia en que se presenten ganadores, su comportamiento dependerá de la variación que esta última tenga.

**Gráfica No. 16 – Valor recaudo Impuesto a Ganadores**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 17 se puede observar el comportamiento del recaudo por el concepto de impuesto a loterías foráneas en las vigencias 2022 y 2021 del primer trimestre.

El comportamiento del recaudo de Loterías Foráneas tuvo un comportamiento muy similar al de Loterías Tradicionales Operadas Directamente, las medidas adoptadas en el sector y diferentes loterías del país para ampliar su red de distribución local y expandirse en mercados de otras regiones provocó que durante el primer trimestre se recaudaran \$972,16 millones

de pesos más que en el 2021, lo que se vio reflejado en una variación positiva del 18,59%.

Los departamentos que mayor colocación presentaron en este recaudo fueron principalmente el Valle del Cauca con un 18,70% en la vigencia 2022 y una variación positiva del 16,89%, seguido de Antioquia con un 15,65% de participación y un incremento del 14,86%, Bogotá D.C, Cundinamarca y Atlántico también tienen una participación representativa que en conjunto suman 22,48% presentando variaciones positivas superiores al 14,82%;. A continuación, se muestran los principales departamentos que aportaron el 73,47% del recaudo en la vigencia 2022.

**Gráfica No. 17 – ET Con Mayor participación Impuesto Loterías Foráneas**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Con relación al recaudo percibido por los Derechos de Explotación, se puede identificar que en el primer trimestre del año 2022 esta fuente logró obtener una participación mayor con relación al 2021, pues logró obtener una variación positiva del 16,8 % aportando alrededor de \$7.733,11 millones de pesos más que el año anterior. Según cifras de informe realizado por Coljuegos, los juegos territoriales, los que alcanzan a las loterías, chance y el Raspa y Listo, arrojaron ventas para el mes de marzo de 2022 por \$266.7 millones de pesos, lo que representa un crecimiento del 30,61 %, comparado con el mismo periodo del año anterior. De este total, las loterías aportaron \$15.392 millones de pesos.

Lo anterior se explica, gracias a estrategias utilizadas por diferentes Loterías del País, como la lotería de Manizales, la cual realizó 13 convenios con agencias que anteriormente no comercializaban sus billetes con el fin de dinamizar la red de distribución y lograr mayores ventas. Por otra parte, crearon nuevas modalidades de juegos como la denominada raspa y listo, las cuales permitieron que los colombianos puedan tener mayores probabilidades de ganar y por ende su demanda sea más alta.

Finalmente, es importante destacar que en los Departamentos de Bogotá D.C , Valle del Cauca, Atlántico y Antioquia se concentró más del 50% del recaudo, siendo Antioquia el más significativo con un

aporte del 19,55% seguido del departamento del Valle del Cauca con un 16,49%. Así mismo, los departamentos que menos participación presentaron fueron: Vaupés, Guainía, Amazonas y Vichada, los cuales no superan el 0,15% del recaudo total por este concepto.

**Gráfica No. 18 – % Participación ET Derechos de Explotación de Juegos de Apuestas Permanentes o Chance**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Partiendo, de la definición dada por la Lotería de Bogotá, los juegos promocionales, son aquellos que se organizan y se operan con fines de publicidad o promoción de bienes o servicios, los cuales pueden ser ejecutados por establecimientos, empresas o entidades legalmente constituidas ante los entes de

control y quienes ofrecen un premio al público, sin que para acceder al juego se pague directamente. En este sentido, con el fin de seguir el proceso de reactivación económica, los centros comerciales o almacenes con el fin de atraer más público y fidelizar a los clientes han aumentado la realización de dichos juegos permitiendo aportar al sector salud alrededor de \$550,70 millones de pesos entre los juegos promocionales y la operación de rifas siendo Caldas, Cundinamarca, Risaralda y Valle del Cauca los Departamentos que más contribuyeron en este recaudo con una participación del 94,72%.

**Gráfica No. 19 – Recaudo Operación de Rifas**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Analizando el recaudo proveniente de premios Caducos, se encontró que el primer trimestre del

2022 superó al recaudo del 2021 en \$1.056,44 millones de pesos lo que representó una variación del 13,32%. En palabras de la Gerente general de la Lotería de Bogotá, dicho incremento se puede explicar en los controles y avances tecnológicos que vienen adquiriendo ciertas loterías en los reportes de ganadores dados por cada concesionario, toda vez, que anteriormente, estos reportaban dicha información de manera manual y no había ningún soporte o sustento que validara lo reportado, presentando ciertos desvíos de dinero. Sin embargo, gracias a una nueva plataforma de reporte de información sobre ganadores, este proceso ha sido más transparente y real. Por consiguiente, hoy en día es más fácil evidenciar la cantidad de ganadores y cuales no han hecho efectivo su premio. Durante este periodo de análisis muchos han sido los ganadores gracias las estrategias utilizadas por cada una de las loterías en aumentar sus ventas, sin embargo, muchos por desconocimiento o falta de publicidad de las loterías no reclaman los premios y estos terminan siendo parte de las finanzas de la salud.

Tabla No. 5  
Recaudo Premios No Reclamados y/o Caducos

CONCEPTO	I TRIMESTRE 2021	I TRIMESTRE 2022	VAR %.
Premios Caducos	7.931,17	8.987,61	13,32%
<b>TOTAL</b>	<b>7.931,17</b>	<b>8.987,61</b>	<b>13,32%</b>

**FUENTE:** elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

## 4.7. Recaudo – Rentas Cedidas - Otros Recursos para el aseguramiento

Los recursos propios para el aseguramiento del orden territorial y departamental son recursos corrientes y de capital que hacen parte del esfuerzo propio que realizan las entidades territoriales, para asumir la cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud, estos recursos son liquidados, según la población afiliada, a nombre de las Entidades Territoriales con giro directo a las EPS y a las IPS estos recursos o girados a la ADRES.

A través de la implementación del Decreto 2265 de 2017 modificado por el Decreto 1355 de 2018, el gobierno nacional expidió el Decreto 2497 de 2018, con el cual efectuó un ajuste en la periodicidad del giro de estos recursos; los cuales deben ser girados a la ADRES a más tardar el último día hábil de cada mes para efectos de financiar el giro oportuno de la LMA del siguiente mes. En la vigencia 2022 el recaudo del primer trimestre presentó un aumento en especial en febrero debido al ingreso de recursos del municipio de Medellín y de otros recursos de los departamentos girados a la ADRES. No obstante, hay entidades territoriales como Santa Marta y Cúcuta que han dejado de realizar mensualmente el giro de recursos por este concepto.

De otra parte, los departamentos vienen realizando giro de recursos por concepto de Otros Recursos del

Aseguramiento de rentas cedidas de los cuales se destacan en el primer trimestre del 2021 y en la vigencia 2022 Valle del Cauca y Cundinamarca.

En este sentido, los giros realizados por los departamentos, distritos y municipios en el primer trimestre de la vigencia 2021, se evidenció que el 49,53% de los recursos recaudados corresponden al departamento de Valle del Cauca, seguido del 18,27% del municipio de Medellín debido que representan los montos más altos de la contribución.

En el primer trimestre de 2022, de los (43) municipios que deben girar a la ADRES por concepto de otros recursos del aseguramiento en salud según la matriz de cofinanciación del Ministerio de Salud y Protección Social, efectuaron el giro de recursos (26) municipios que representan un aporte de aproximadamente un 20.29% del monto estimado para este trimestre y se recibieron recursos de cuatro (4) departamentos.

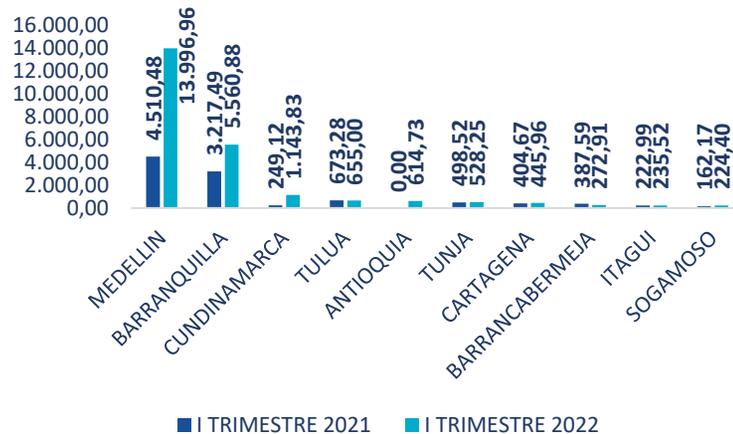
Para el primer trimestre de 2021, se evidencia que el 56,23% de los recursos recaudados corresponden al municipio de Medellín, seguido del 22.34% del Distrito de Barranquilla. (Ver grafica No. 20).

El recaudo del primer trimestre de la vigencia 2022 se aumentó en un 0,85% con relación a la vigencia 2021, destacando que se ha recibido recursos adicionales de los departamentos, el aporte más

importante fue efectuado por el departamento de Cundinamarca, recursos girados por concepto de ingresos adicionales. Se continúa recibiendo por parte de los municipios los recursos de girados a la ADRES, que concurren para la cofinanciación del Régimen Subsidiado en la vigencia 2022 para el giro oportuno de la Liquidación Mensual de Afiliados - LMA.

Es importante resaltar que los recursos girados por este concepto de Otros Recursos del Aseguramiento de esfuerzo propio municipal o departamental que deben ser destinados para el aseguramiento en salud de la población afiliada al régimen subsidiado son recaudados por la ADRES y su causación en el gasto deben ser Sin Situación de Fondos, de manera mensual por parte de las entidades en los términos que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA), elaborada por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), luego de verificar que dicha información corresponda a los afiliados que reposa en la Dirección Local de Salud y efectivamente cargada en la BDU. Por lo anterior, los municipios deben realizar el giro a la ADRES o girar a las EPS los valores que correspondan en la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA).

**Gráfica No. 20- recaudo Otros recursos para el aseguramiento**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

## 5. Recaudo – Cajas de Compensación Familiar - CCF

El artículo 217 de la Ley 100 de 1993 establece que las CCF deberán destinar el 5% de los recursos del subsidio familiar que recaudan, para la financiación de la Unidad de Pago por Capitación -UPC- de los afiliados al Régimen Subsidiado en Salud, salvo aquellas cajas que obtengan un cociente superior al 100% del recaudo del subsidio familiar del respectivo año, las cuales tendrán que destinar un 10%. En el mismo sentido, el artículo 2.6.4.2.1.6 del Decreto 2265 de 2017 señala la existencia de CCF que no administran los recursos del Régimen Subsidiado en

Salud y otras que administran directamente los programas de salud de este régimen.

El cuadro No. 6 muestra el aumento en el recaudo de los recursos provenientes de las CCF que no administran el Régimen Subsidiado en Salud, del 17,02% en el primer trimestre de 2022 respecto al mismo período de la vigencia 2021, dicho incremento se atribuye en gran parte a la variación positiva de las CCF de compensar, Colsubsidio y Cafam siendo estas CCF las que mayor aporten hacen en el recaudo general de este concepto con una participación del 56,86%, sin no antes resaltar la variación positiva que en términos generales tuvieron el resto de CCF, que hicieron aumentar el recaudo por este concepto.

A su vez, dicho incremento se atribuye al ingreso de la Caja de Compensación de Nariño que empezó a girar en el mes de julio del 2021 a la ADRES por consiguiente en el primer trimestre de dicha vigencia no se evidencio recaudo por este concepto, ya que anteriormente era administradora de los recursos del recaudo del subsidio familiar, por tal razón, en el primer trimestre del 2022 se empieza a reflejar ingresos por los recursos del subsidio familiar destinados a financiar el Régimen Subsidiado de la CCF de Nariño

De acuerdo con el marco normativo el giro de los recursos del recaudo del subsidio familiar destinados a financiar el Régimen Subsidiado debe computarse

desde el último día en el que los empleadores efectúan los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los Aportes Parafiscales, esto es, acorde con lo establecido en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 de 2016, los valores recaudados hasta el día hábil dieciséis (16) de cada mes. En este contexto, la fecha límite para que las Cajas de Compensación Familiar que no administran los recursos del recaudo del subsidio familiar destinados a financiar el Régimen Subsidiado, con relación a los giros a la ADRES es el día hábil diecinueve (19) de cada mes.

Tabla No. 6  
Recaudo Cajas de Compensación Familiar

CONCEPTOS	I TRIMESTRE 2021	I TRIMESTRE 2022	VARIAC. %
Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 CSF	134.669,48	157.589,40	17,02%

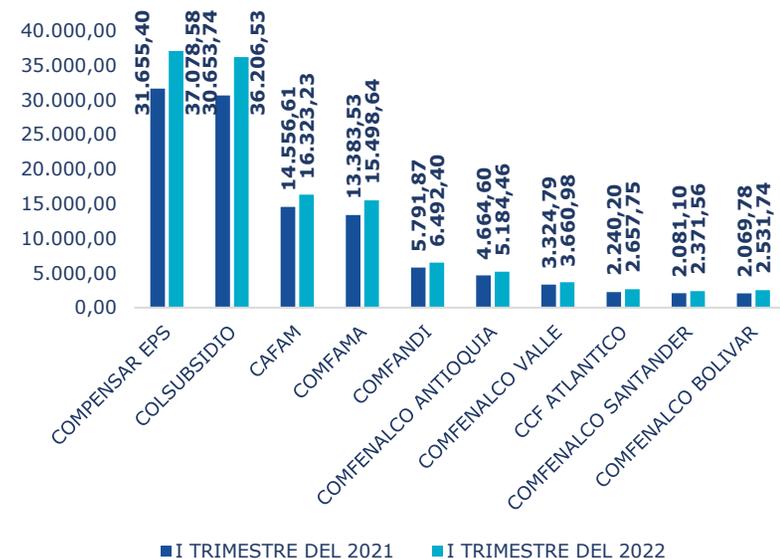
FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Como se puede evidenciar en la gráfica No. 21, se muestra las diez (10) Cajas de Compensación Familiar no administradoras, que mayor participación tienen en el recaudo por este concepto, que son: la Caja de Compensación de Compensar con una participación del 23,53% y un incremento del 17,13%, seguido de la CCF Colsubsidio con una participación promedio en el recaudo total de los trimestres analizados del 22,87% con una variación positiva en la vigencia 2021 de 18,11% y Cafam con 10,36% de participación a su vez un aumento el

12,14%. De igual manera como se mencionó anteriormente se resalta la variación positiva de todas las Cajas de Compensación Familiar.

Es importante mencionar las CCF que menor recaudo generan por este concepto, como lo son, CAFASUR con un 0,03%, esto equivale a un recaudo promedio de \$37,24 millones de pesos, seguido de CAFAMAZ con un 0,05% de participación, que corresponde a un promedio de \$71,30 millones de pesos.

Gráfica No. 21 - Recaudo Cajas de Compensación Familiar



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

## 6. Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC)

Las Cajas de Compensación Familiar que hayan administrado o administren programas de salud o participen en el aseguramiento en salud y/o se encuentren en liquidación podrán usar los recursos de su apropiación del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante -FOSFEC- hasta en un porcentaje del 40% de los recursos del artículo 46 de la Ley 1438 de 2011, incorporados a dicho fondo en virtud del numeral 2 del artículo 60 de la Ley 1636 de 2013 para el saneamiento de pasivos debidamente auditados, conciliados y reconocidos asociados a la prestación de servicios de salud de sus afiliados y/o el cumplimiento de las condiciones financieras y de solvencia aplicables a las EPS.

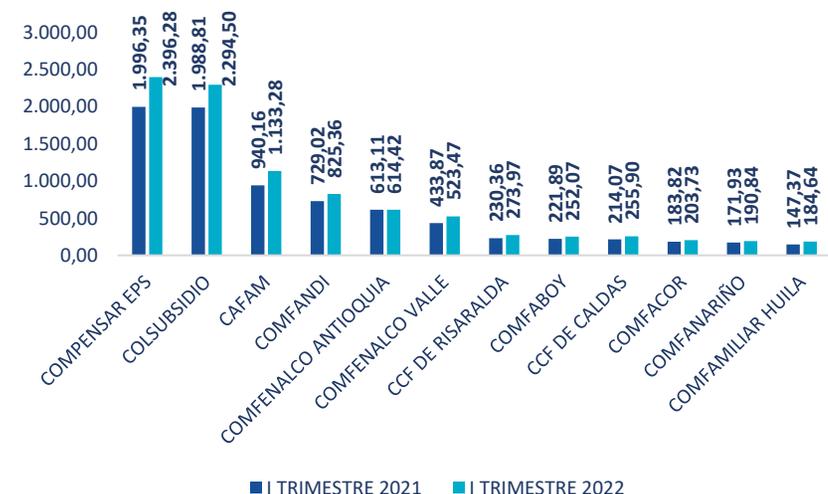
Respecto a lo anterior, a partir del mes de octubre de 2018 se registró el primer recaudo por este concepto, en el primer trimestre de la vigencia 2022, se presentó un aumento en el recaudo en un 16,01% con relación al primer trimestre del 2021.

Para el trimestre de la vigencia 2021, se recaudó la suma de \$8.488,75 millones de pesos y en el primer trimestre del 2022 un total de \$9.847,86 millones de pesos, este aumento se atribuye aquellas CCF que realizaron más aportes en la vigencia 2022 y tienen una participación relevante dentro del total de este recaudo, por ejemplo las CCF de Compensar,

Colsubsidio y Cafam, aportan aproximadamente el 60,00% y presentaron variaciones positivas para dicha vigencia superiores al 18,65%.

Finalmente se resalta el incremento que presentaron aquellas Cajas de Compensación que su participación es menor a las anteriormente mencionadas; sin embargo, su incremento fue superior al 20%, CCF de Comfenalco Valle aumento en un 20,65%, seguido de la CCF Comfaguajira con un 23,37%, CCF del Huila incremento su recaudo en 25,30%, a su vez todas las CCF en la vigencia 2021 el comportamiento fue positivo a excepción de la CCF CAFABA que dejó de ser aportes por este concepto para la vigencia 2022.

**Gráfica No. 22 – Valor recaudo FOSFEC**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

## 7. Recaudo – SOAT & FONSAT

Para realizar el análisis del primer trimestre de la vigencia 2022 y 2021, se hace necesario mencionar algunos factores que impactan el recaudo de dichos conceptos, los cuales son: a) El recaudo del FONSAT es bimestral; b) El constante aumento en las ventas de las pólizas; c) El constante incremento en la venta de vehículos, debido a las ofertas; d) La disminución de las tasas de interés para compra de vehículo; e) El aumento del interés causado por la presentación de una póliza en fechas extemporáneas; y f) El anticipo en la adquisición de pólizas con tarifas del año anterior.

En este contexto, para los periodos del análisis, se evidencia un aumento en el recaudo de la contribución del SOAT del 15,83%, para el caso del FONSAT se presentó un incremento del 12,06% y los intereses de mora disminuyeron en un 67,76%.

Tabla No. 7  
Recaudo SOAT y FONSAT

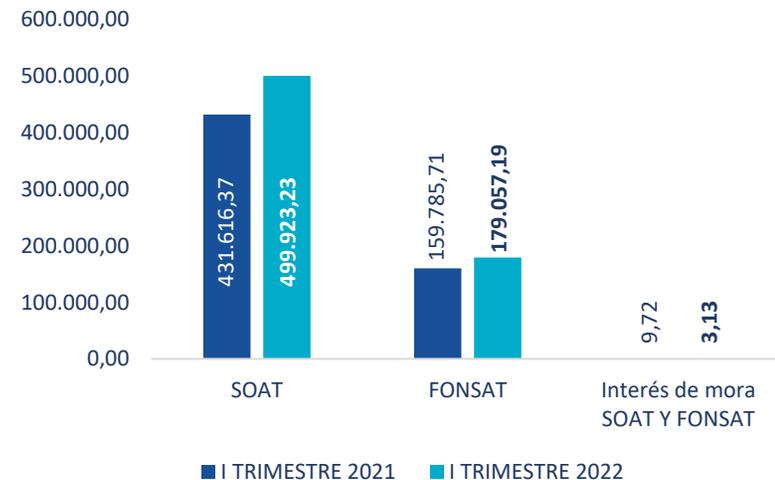
CONCEPTOS	I TRIMESTRE 2021	I TRIMESTRE 2022	% VAR.
SOAT	431.616,37	499.923,23	15,83%
FONSAT	159.785,71	179.057,19	12,06%
Interés de mora SOAT Y FONSAT	9,72	3,13	-67,76%
<b>TOTAL</b>	<b>591.411,80</b>	<b>678.983,55</b>	<b>14,81%</b>

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Para la vigencia 2021, el recaudo que mayor participación obtuvo fue el SOAT con 73,63% y el concepto con menor participación fue los intereses de mora (Gráfica No. 23).

En cuanto al primer trimestre por los conceptos de SOAT, FONSAT y sus respectivos intereses, se precisa que a pesar de la emergencia por el COVID-19, se evidencio un aumento representativo en el reporte de pólizas por las diferentes compañías aseguradoras autorizadas en el ramo SOAT.

Gráfica No. 23 – Valor recaudo SOAT Y FONSAT



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

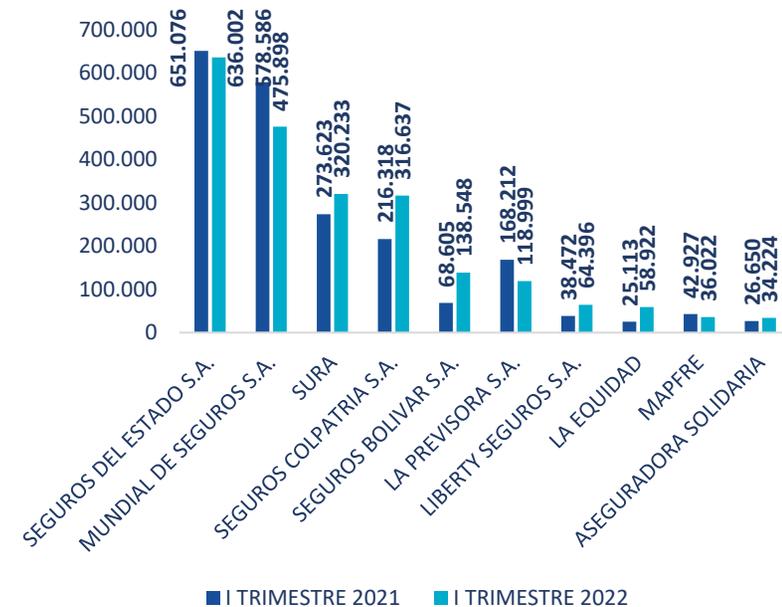
Sobre el particular, se señala que la expedición de pólizas en los periodos de análisis fue de 2.199.881,00 (2022) y 2.089.582,00 (2021), de acuerdo con lo reportado por las aseguradoras en el MUI Web, lo cual refleja un aumento del 5,28% entre vigencias. Para la vigencia 2022 y 2021, se evidencia que la aseguradora que menor concentración tiene en la venta de pólizas es La Aseguradora Solidaria de Colombia con un total 34.224,00 pólizas en 2022 y 26.650,00 pólizas en 2021, sin embargo, presentó un aumento del 28,42%.

Ahora bien, las aseguradoras que mayor concentración tienen en el mercado en la vigencia 2022 de la venta de SOAT son Seguros del Estado S.A. con un 28,91% de participación, seguido de Mundial de Seguros S.A. con el 21,63%, Sura con un 14,56% y Seguros Colpatría con un 14,39% y esta última tuvo una variación positiva del 46.38%, se resalta el incremento de Seguros Bolívar en un 101,95%.

De acuerdo con la Ley 2161 de 2021 mediante la cual se establecieron medidas para promover la adquisición, renovación y no evasión del Seguro obligatorio de accidentes de tránsito, el cual tiene como objeto de beneficio un descuento del 10% sobre la prima establecida para este tipo de seguro en aquellos casos que se presentara buen comportamiento a partir de las condiciones

establecidas por el gobierno nacional, incentivo la venta de pólizas.

**Gráfica No. 24 - Venta de pólizas**



**FUENTE:** Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

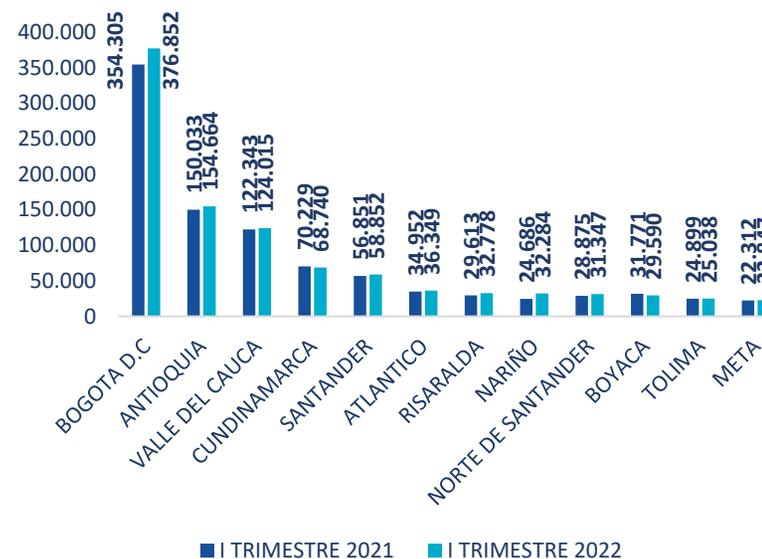
Por otro lado, en la gráfica No. 25, se puede evidenciar las entidades territoriales con mayor participación en las ventas de pólizas para carro, en primer lugar, esta Bogotá D.C. con un 32,79% en participación en la vigencia 2022 y una variación positiva del 6,36%, Antioquia con el 13,46% y también presentó un incremento del 3,09%, seguido

de Valle del Cauca con 10,79% y a su vez presentó un aumento del 1,37%.

Los departamentos que menor participación tienen en las ventas de pólizas son Vaupés con un total de pólizas vendidas de 18 en la vigencia 2021 y 6 en el 2022, seguido de Guainía con 71 pólizas tanto en la vigencia 2021 y 2022, Amazonas tuvo un incremento representativo, pues en la vigencia 2021 vendió 55 y en 2022 fueron 134 es decir que su variación positiva fue del 143,64%, Vichada con 141 pólizas y San Andres con 244 pólizas, uno de los factores que más impacta la venta de pólizas es la ausencia de oferta de carros en estas zonas, esto debido al difícil acceso a la zona; sin embargo presentaron incrementos positivos para este primer trimestre del 2022.

Finalmente, es importante mencionar que en la totalidad de pólizas cargadas por departamento en el 2022 fue de 1.104.330 y en el año 2021 fue de 1.149.267 que son cifras que aportan un incremento del 4,07% a la totalidad de las pólizas suministradas y cargadas por las diferentes compañías aseguradoras discriminadas por departamentos.

**Gráfica No. 25-Número de pólizas vendidas para carros por Departamento**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

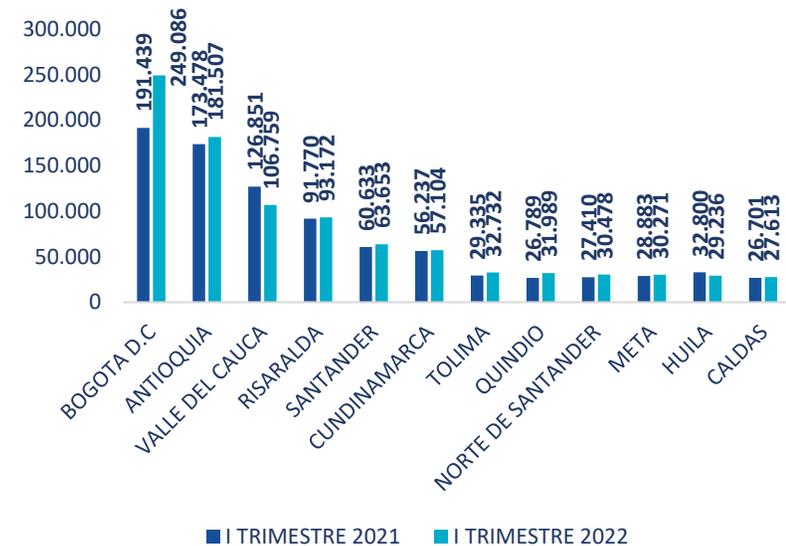
Adicionalmente, en la gráfica No 26, se pueden evidenciar las entidades territoriales con mayor participación en las ventas de pólizas para moto, en primer lugar, Bogotá D.C. con un promedio de 220.263 pólizas que en participación representa el 23,71% y presentó una variación positiva del 30,11% en el primer trimestre del 2022, seguido de Antioquia con una participación del 17,28% que equivale a 173.478 pólizas en el 2021 y 181.507 en el primer trimestre del 2022, lo que significa un aumento del 4,63%; y Valle del Cauca con una participación del

10,16%, sin embargo, presentó una disminución del 15,84%.

Los departamentos que menor participación tienen en las ventas de pólizas son Vaupés con un total de 59 pólizas vendidas en el primer trimestre del 2021 y 20 en la vigencia 2022, seguido de Amazonas con 62 pólizas vendidas en 2021 y 141 pólizas en 2022. Del mismo modo, el departamento de Guainía con 295 pólizas en 2021 y 214 en 2022; uno de los factores que más impacta la venta de pólizas es la ausencia de oferta de motos en estas zonas.

Por lo anterior, es importante mencionar que en la totalidad de pólizas cargadas por departamento en el 2021 fue de 985.252 y en el año 2022 fue de 1.050.614 que son cifras que aportan un incremento del 6,63% a la totalidad de las pólizas suministradas y cargadas por las diferentes compañías aseguradoras y en referencia por departamentos.

**Gráfica No. 26- Número de pólizas vendidas para motos por Departamento**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

## 8. Recaudo – Régimen de Excepción

Para efectos del análisis, se parte del reconocimiento y giro de recursos correspondientes al aporte de salud de las personas afiliadas al Régimen de Excepción y/o ingresos adicionales que efectúen pagos de aportes al SGSSS.

La Ley 100 de 1993 establece que este régimen es aplicable a todas las personas del país en concordancia al principio de universalidad del sistema

de salud (numeral 1 del artículo 153 de la Ley 100 de 1993). Por otro lado, el artículo 279 de la precitada ley señala la exclusión al SGSSS, de las personas que cuentan con un Régimen Excepcional, estas personas son:

- a) Miembros de la Fuerzas Militares y Policía.
- b) Personal civil del Ministerio de Defensa, Policía Nacional y en la Justicia Penal Militar (vinculado antes de 1 abril de 1994).
- c) Profesores pertenecientes al magisterio.
- d) Afiliados al sistema de salud adoptado por las universidades.
- e) Servidores públicos de ECOPEPETROL.
- f) Los beneficiarios de estos, teniendo los mismos derechos que el cotizante.

Es importante aclarar el significado de los siguientes conceptos con el fin de que se logre comprender el concepto de recaudo:

- Min 001: Pago de pensiones retroactivas, reliquidación de pensión, EPS en liquidación y personas omisas (personas que no han cotizado al sistema en salud).
- Min 002: Pagos de ingresos adicionales de personas del Régimen Especial y Excepción.
- Min 003: Pagos efectuados de personas que residen en el exterior y presentan vínculo laboral en Colombia.

En este sentido, el informe realiza un análisis del recaudo individual de los aportantes y de las personas excepcionadas que contribuyen al Sistema General de Seguridad Social en Salud, validando el comportamiento del primer trimestre de la vigencia 2022 y 2021.

El concepto que mayor participación presenta para el 2022 y 2021 en el Régimen de Excepción, corresponde a las cotizaciones en salud que se realizan en el marco del artículo 2.1.13.5 del Título 13 – Parte 1 – Libro 2 del Decreto 780 de 2016 (MIN002), con una participación del 49,05% (2021) y 46,13% (2022); seguido del aporte solidario (ADRES01) con un 33,47% (2021) y 31,62% (2022).

En el primer trimestre de la vigencia 2022 para el concepto de aporte solidario (ADRES01) presentó una disminución del 0,74% esto debido a la disminución de los afiliados y/o Ingreso Base de Cotización de los afiliados, por otra parte, de la Dirección General de Sanidad Militar que disminuyó su aporte promedio del 173% que equivale a un valor de \$3.378,67 en relación con el primer trimestre de 2021. Así mismo, se presentó giro de una nueva universidad esto debido a que a través del operador de información no les daba la opción de girar este aporte de sus afiliados pensionados.

Para el recaudo de MIN001 se presentó un aumento del 29,22%, esto debido a los giros que efectúan los

fondos de pensiones a esta administradora que aumentó en un 0.88% equivalente a \$1.389,27 millones de pesos. Así mismo, los aportantes constantes por este concepto presentaron un aumento de su cotización por valor de \$5.853,12 millones de pesos en el primer trimestre de 2022 que equivale a un 16% con relación al mismo trimestre del año 2021, por otra se puede evidenciar el aumento de los aportantes en el primer trimestre de 2022 que equivalen al 42.56%. En este contexto, su cotización fue de \$6.503,48 millones de pesos con relación al primer trimestre del año inmediatamente anterior.

El recaudo MIN002 presentó una disminución del 1,20% en el primer trimestre del año 2022, esto debido a que los giros que efectúan los fondos de pensiones a esta administradora se disminuyeron en un 57% que equivale a \$8.339.,61 millones de pesos. Así mismo, el monto de IBC de los aportantes constantes por este concepto presentó un incremento del 5% que equivale \$5.939,99 millones de pesos en relación con el primer trimestre de 2021. Por otra parte, en relación con los aportantes nuevos en el primer trimestre del 2022 se aumentó en un 44.04% que equivale 2.333 afiliados, aumentando la cotización en \$791,61 millones de pesos en relación con el primer trimestre del año 2021.

El recaudo de cotizaciones de afiliados a REX, presentó un aumento del 41,51% para el primer

trimestre del año 2022. Esto se atribuye a que se presentó un aumento del 8% en las cotizaciones de los afiliados constantes teniendo en cuenta el aumento en el IBC que equivale \$1.008,66 millones de pesos, en relación con el mismo periodo del año 2021. Así mismo, el número de nuevos aportantes para el primer trimestre de 2022 evidenció un aumento en 50% que equivale a 5 afiliados, donde se presentó un incremento de la cotización de \$3,6 millones de pesos en relación con el primer trimestre del año 2021.

El recaudo de MIN003 presentó un aumento del 5,19% en el primer trimestre del año 2022, esto es debido al aumento de IBC para los aportantes constantes por este concepto en el cual se presentó un incremento del 6% que equivale a un valor de \$40,58 millones de pesos en relación con el mismo periodo para el año 2021. Por otra parte, en relación con los aportantes nuevos en primer trimestre del 2021 se disminuyó en un 9.27% que equivale 52 afiliados. Así mismo, con la disminución de los nuevos aportantes la cotización por este concepto disminuyó en \$3,9 millones de pesos en relación con el primer trimestre del año 2021, (ver tabla No. 8).

Es importante mencionar que en atención al numeral 1 del artículo 2 de la Resolución 454 de 2020, se estableció que "(...) Cuando los valores determinados en las sentencias por concepto de reliquidación y/o retroactivos pensionados sean diferentes a los

liquidados a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes-PILA, el pagador de pensión podrá realizar excepcionalmente estos pagos para el Sistema General de Seguridad Social en Salud a través del botón de pagos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES(...)”, desde el mes de mayo de 2021 la ADRES implemento el mecanismo de recaudo a través del portal web de la ADRES “Recaudo Sentencias judiciales” donde los fondos de pensiones pueden efectuar estos giros, como se puede evidenciar en la tabla No. 8, con una variación del 100%.

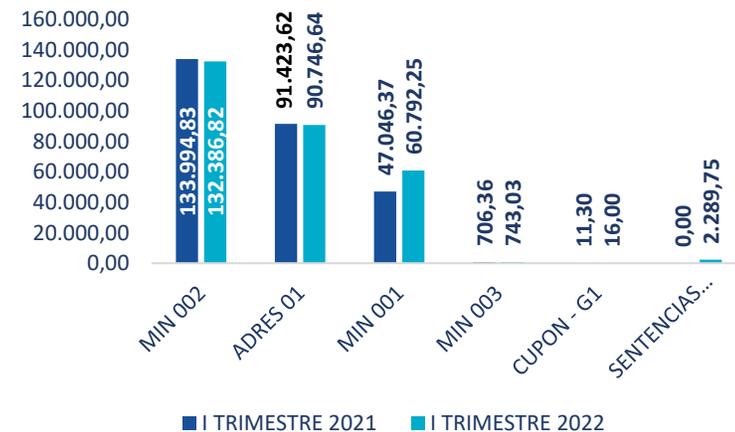
Tabla No. 8  
Recaudo Regímenes Especiales y de Excepción (REX)

CONCEPTOS	I TRIMESTRE 2021	I TRIMESTRE 2022	% VAR.
MIN002	133.994,83	132.386,82	-1,20%
ADRES 01	91.423,62	90.746,64	-0,74%
MIN001	47.046,37	60.792,25	29,22%
MIN003	706,36	743,03	5,19%
CUPON - G1	11,30	16,00	41,51%
Sentencias Judiciales		2.289,75	100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>273.182,48</b>	<b>286.974,48</b>	<b>5,05%</b>

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

El recaudo del Régimen de Excepción para la vigencia 2022 obtuvo un aumento del 5.05% frente al recaudo de la vigencia 2021 como se puede evidenciar, en la gráfica No. 27.

Gráfica No. 27 – Valor recaudo régimen de excepción



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Con relación al número de aportantes, se presenta un aumento del 40,48% entre los trimestres analizados en el presente informe. La tabla No. 9 muestra el comportamiento de aportantes:

Tabla No. 9  
Número de Afiliados

CONCEPTOS	I TRIMESTRE 2021	I TRIMESTRE 2022	% VAR.
MIN002	5.298,00	7.631,00	44,04%
MIN001	4.481,00	6.388,00	42,56%
MIN003	561,00	509,00	-9,27%
CUPON - G1	12,00	13,00	8,33%
ADRES 01	10,00	15,00	50,00%
<b>TOTAL</b>	<b>10.362</b>	<b>14.557</b>	<b>40,48%</b>

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

De lo anterior, se precisa que la variación de los afiliados es una de las variables que afecta el comportamiento del recaudo en el periodo de análisis.

## 9. Recaudo – INDUMIL

El impuesto social a las municiones y explosivos corresponde a los recursos definidos en el artículo 224 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 48 de la Ley 1438 de 2011, son recaudados por INDUMIL; este recaudo se encuentra compuesto por:

- Impuesto social sobre las armas.
- Impuesto social sobre municiones y explosivos.

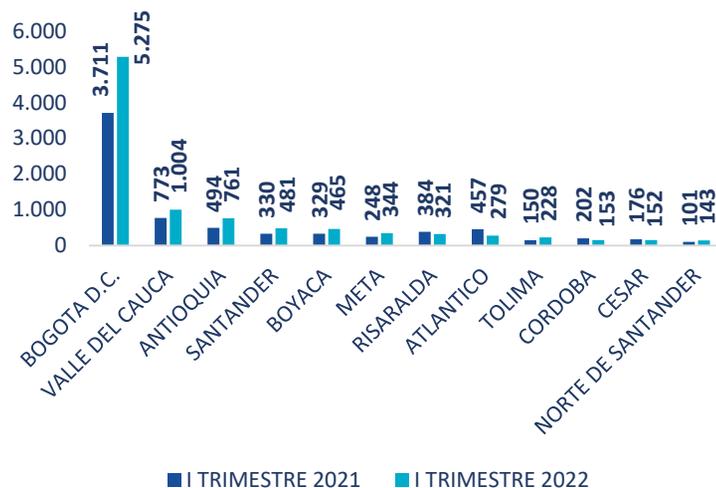
En el caso particular del segundo concepto, este recaudo se efectúa mes vencido, lo que indica que el recaudo del primer trimestre del 2022 y 2021, corresponde a los meses de (diciembre, enero y febrero).

En este contexto, es importante tener claro la misión institucional de INDUMIL, la cual es producir, importar, exportar y comercializar armas, municiones, explosivos, accesorios y sus servicios complementarios, con calidad, oportunidad e innovación, con el propósito de satisfacer las necesidades y expectativas, contribuyendo con responsabilidad social y ambiental al progreso del

país. Para el primer trimestre de la vigencia 2022 el ingreso que percibió INDUMIL por la producción de exportación y comercialización de armas aumento en un 74,30%, así como su participación en los recursos que son girados al SGSSSS.

En la gráfica No. 28 se evidencia el número de permisos que fueron tramitados por las diferentes zonas autorizadas en la vigencia 2022 y 2021, el Distrito Capital de Bogotá fue la zona que más permisos obtuvo con un número de 5.275 (2022) y 3.711 (2021), esto representa una participación promedio del 46,82%, presentando una variación positiva del 42,14%; seguido del Valle del Cauca con 1.004 permisos (2022) y 773 (2021), con una participación del 9,31%, y un incremento en sus permisos del 29,82%; seguido de Antioquia con una participación promedio del 6,51%. Los departamentos que menos permisos expidieron en la vigencia 2022 del periodo analizado fueron: Caquetá, Nariño, Caldas y Magdalena. A su vez, son departamentos que presentaron disminuciones con relación a la vigencia 2021 en la expedición de dichos permisos, su participación en este recaudo es mínima inferior al 1%.

**Gráfica No. 28 – Número de permisos de armas**



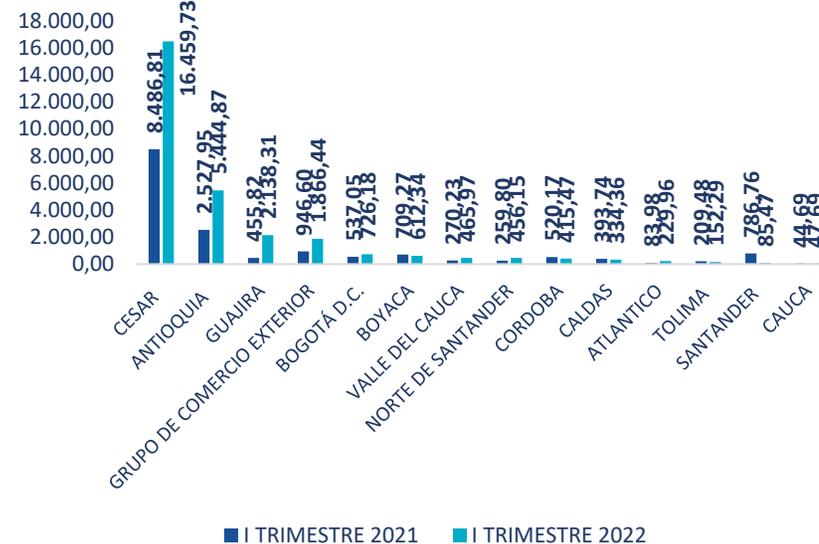
**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 29, se evidencia los departamentos que mayor recaudo efectuaron tanto en la vigencia 2022 y 2021, validado el porcentaje de variación presentado en el recaudo reportado por INDUMIL referente al impuesto social a los explosivos y municiones, se puede evidenciar un incremento del 79.60% en el reporte del primer trimestre de la vigencia 2022 frente al 2021, dicho incremento se hace notable debido a la variación positiva que presentaron los departamentos de Antioquia que paso de \$2.527,95 millones de pesos en 2021 a \$5.444,87 millones de pesos en la vigencia 2022, incrementando en un \$115.39%, seguido del Cesar que en 2021 fue de \$8.486,81 millones de pesos y en

2022 fue de \$16.459,73 millones de pesos, incrementando en un 93.94%. Así mismo, La Guajira paso de \$455,82 millones de pesos en la vigencia 2021 y \$2.138,31 millones de pesos en la vigencia 2022 con un incremento del 369,11%, siendo las entidades que mayor participación tienen en este recaudo, aportando aproximadamente el 70% del total de este recaudo.

Los departamentos que menor participación tienen en este recaudo son, Caquetá, Nariño, Casanare, Quindío y Cundinamarca con participaciones inferiores del 0,09% en ambas vigencias.

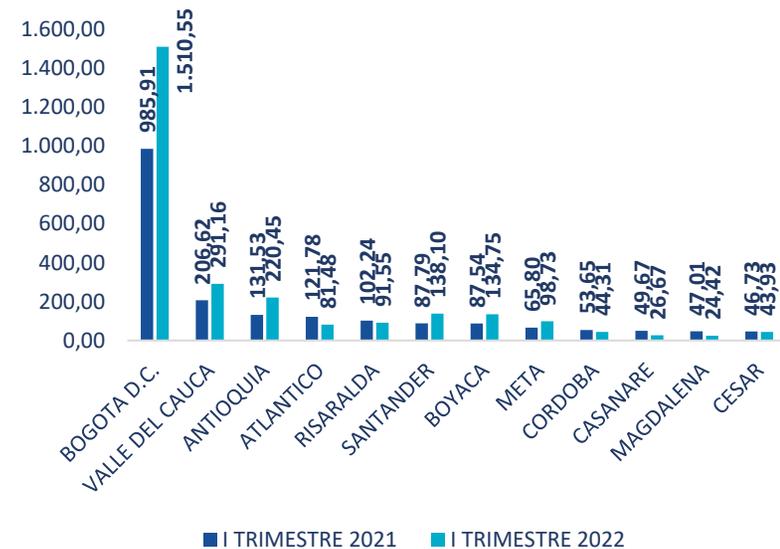
**Gráfica No. 29 - Valor recaudo impuesto por explosivos**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Efectuando la validación sobre la variación del recaudo por concepto de Impuesto a las Armas en el primer trimestre de la vigencia 2021 frente al mismo periodo de la vigencia 2022, se puede evidenciar que la variación se presenta por el aumento del 35.52% en el año 2021 en valor reportado y un 25.38% en número de expedición y renovación de los permisos de salvoconducto, por lo anterior, dicho aumento se debe a un incremento en las ventas y renovación de armas y permisos en algunas ciudades autorizadas para dicho proceso, por lo que la tienda ubicada en el departamento de Antioquia, la cual presenta la mayor variación en cuanto a al impuesto de venta de armas en un 67.61% y un 54.04% en número de expedición y renovación de los permisos de salvoconducto, seguido por el Distrito Bogotá presentó un aumento de 53.21% en el reporte de ventas de armas, así como, incremento de 42.14% en número de expedición y renovación de los permisos de salvoconducto respecto a la vigencia 2021.

**Gráfica No. 30 – Valor recaudo impuesto por Armas**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

## 10. Recaudo – Restituciones

En cumplimiento de lo definido en el artículo 9 de la Resolución 4358 de 2019 una vez ejecutadas todas las etapas del procedimiento de reintegro de los recursos apropiados o reconocidos sin justa causa, donde las entidades aceptan reintegrar los recursos, pueden optar por efectuar la consignación de los recursos a la ADRES o autorizar el descuento de las sumas a reintegrar en los diferentes procesos misionales, tales como: el proceso de giro y

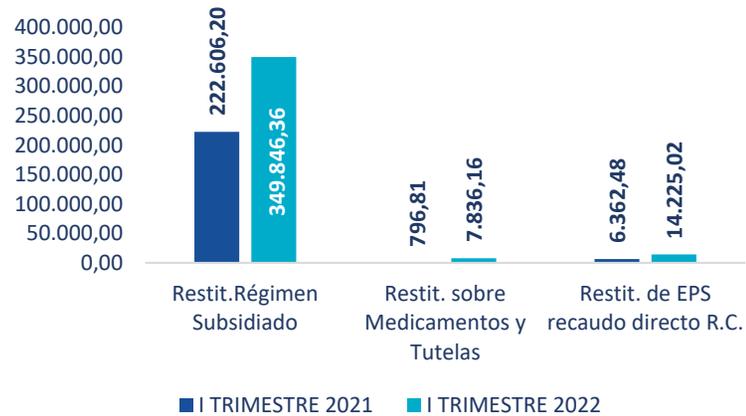
compensación, recobros de tecnologías, la Liquidación Mensual de Afiliados, etc.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 1716 de 2019, en la cual se definen las opciones de reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa a la ADRES, que se encuentren en cualquier etapa previa a la firmeza del acto administrativo que ordene el reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa, donde el deudor puede optar por diferentes opciones para reconocer y girar los recursos a la ADRES, indicando el valor de reintegro y su actualización de acuerdo con la variación del IPC desde el momento que existió la apropiación o reconocimiento sin justa causa, hasta la fecha que reintegre, dicho lo anterior, las EPS, las EOC y las entidades realizan el giro de recursos a la ADRES a las cuentas bancarias autorizadas para lo mismo, autorizan o solicitan el descuento en los procesos de compensación y demás de contributivo, el pago de solicitudes de recobro de tecnologías en salud financiadas o no financiadas con recursos de UPC, la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA), el pago de reclamaciones por atenciones en salud e indemnizaciones originados en acciones de tránsito, que involucren vehículos no identificados o no asegurado con póliza SOAT, eventos catastróficos o terroristas y/o en los demás recursos del aseguramiento en salud administrados por la ADRES. De acuerdo con lo anterior, se evidencia que se presentó un aumento del 57,16% en el recaudo de

valores reintegrados por concepto de restituciones de régimen subsidiado en el primer trimestre de 2022 frente al mismo de la vigencia 2021, el recaudo más representativo se presentó en febrero de 2022, mediante el artículo 7 de la Ley 1949 de 2019 se fortaleció la capacidad institucional de la Superintendencia Nacional de Salud en materia sancionatoria y redefinió sus competencias en materia de reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa del Sistema General de Seguridad Social en Salud y aquellos procedimientos que están en curso serán reintegrados actualizados con el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En el primer trimestre 2022 se presenta un mayor reintegro de recursos por concepto de restituciones de valores involucrados en las auditorías y actos administrativos requeridos por la Superintendencia Nacional de Salud relacionados con las mismas.

Las Restituciones del Régimen Contributivo presentó un incremento del 123,58% ya que para este primer trimestre de la vigencia 2022, las EPS reintegraron valores bastante altos para las auditorías nuevas, tales como la Arcon008 Arcon\_BDEX003, Arcon\_BDEX004 , Ape001, Ape002 y Ape003, adicionalmente se identificó valores representativos también de la Nueva EPS a causa de que esta realiza sus propias auditorías, las cuales denominamos "Auditorías internas", de la misma manera se resalta que la EPS han mejorado con la reintegración de los valores que ya habían sido auditados.

**Gráfica No. 31 – Valor restituciones I trimestre de 2022 y 2021**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

## **Conclusiones de los Recursos administrados del SGSSS, comparativo I TRIMESTRE 2022 Vs. I TRIMESTRE 2021.**

Durante la vigencia 2020, la pandemia mundial del COVID-19, produjo alteraciones en diferentes sectores económicos, lo que ocasiono fuertes disminuciones en el aporte a salud, sin embargo para la vigencia 2021 y 2022 la economía se ha ido reactivando gracias a las medidas adoptadas para contrarrestar sus efectos en todas las áreas productivas del país, según lo informado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que el producto interno bruto (PIB) registró un crecimiento de 8,5% respecto al registrado durante el mismo periodo del 2021.

A su vez ha sido el resultado de un esfuerzo unificado de todos los actores del sistema de salud para minimizar el impacto de esta pandemia, razón por la cual, en este primer trimestre del 2022, se ven mejores resultados en la economía del país y resultado de ello ha sido el incremento en el recaudo los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En este contexto, el recaudo total con situación de fondos en el primer trimestre de la vigencia 2021 fue de \$11.998.954,62 millones de pesos y en el primer trimestre de la vigencia 2022 \$14.029.012,27 millones de pesos, lo que indica que en el primer

trimestre de la vigencia 2022, el recaudo general se incrementó en un 16,92%.

Es importante precisar, que el recaudo presentado en el primer trimestre del 2022 no refleja la disponibilidad inicial por valor de \$320.968,23.

Adicional al recaudo con situación de fondos es importante mencionar que en la vigencia 2022 se recaudaron \$0.005 millones de pesos, estos recursos fueron recaudados en el primer trimestre de la vigencia 2022; sin embargo, son recursos clasificados como Partidas Pendientes Por Identificar (PPI), debido a que para la fecha, no se contaban con los soportes que permitieran su identificación. Así mismo, se identificaron \$4.288.224,52 millones de pesos pertenecientes al recaudo sin situación de fondos (Régimen Contributivo SSF- Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 SSF y Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -SSF), diferencias que se presentan con respecto a la ejecución presupuestal del primer trimestre.

Anudado a lo anterior, el recaudo de cotizaciones en el Régimen Contributivo se ha ido recuperando a comparación de los otros trimestres desde que empezó la pandemia, para el primer trimestre del 2022 tuvo una variación positiva del 6,56%, este recaudo es de suma importancia para el sistema de salud, el cual tiene una participación promedio del 11,12% del recaudo general de la ADRES.

Otro ejemplo claro de esta reactivación económica ha sido el recaudo en rentas cedidas, el imptoconsumo cervezas y sifones se incrementó en un 12,33%, el impuesto a licores, vinos, aperitivos y similares en 92,26%, los otros recursos propios de las entidades territoriales incremento el recaudo en un 0,85% y los Monopolio de Juegos de Suerte y Azar presentó un incremento del 13,45%; gran parte de estos incrementos se atribuye al levantamiento de las restricciones que habían implementado los departamentos, ayudando a la estabilización del recaudo. Así mismo, el recaudo de rentas cedidas tiene una participación del 4,25% en el recaudo total de la ADRES y se resalta el incremento en la vigencia 2022 frente al 2021 en un 16,34%.

Se observa la alta concentración del recaudo en las fuentes provenientes del Estado, con una participación total del 71,30% en el primer trimestre de la vigencia 2022, lo que muestra que la mayor parte de la financiación del SGSSS se asumió por este, ejemplo de ellos son los recursos de propiedad de las Entidades Territoriales del SGP Régimen Subsidiado con una participación del 17,57%, los Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud para el cierre con el 33,70%, Imporenta con un 12,51% en participación, los Recursos Provenientes del FOME con un 7,13% de participación en el primer trimestre de la vigencia 2022.

Igualmente, la gestión realizada por parte de la ADRES a través de la DGRFS ha fortalecido el recaudo por las diferentes fuentes de ingreso, promoviendo una participación de los diferentes actores como ha sido la administración de las rentas cedidas, como se mencionó anteriormente tiene una participación muy importante dentro del sistema con un recaudo que aporta el 16,34% del recaudo general de la ADRES. Así mismo, el recaudo de SOAT y FONSAT tienen una participación del 4,84% y es importante resaltar la variación positiva del 11,71%.

En el primer trimestre de la vigencia 2021, se percibieron recursos provenientes del FOME por un monto de \$934.436,27 millones de pesos y en la vigencia 2022 no se han percibido recursos por este concepto, el objetivo de estos recursos es garantizar la implementación de las medidas adoptadas en el marco de la pandemia que atraviesa el país por el COVID-19, de la misma forma respaldar los efectos adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento, en el marco el Decreto 417 de 2020; estos recursos se invirtieron en requerimientos de salud, tales, como: Adquisición de test para garantizar el acceso de los colombianos a un diagnóstico confiable; garantizando el flujo de recursos para que las IPS pudieran aumentar capacidad instalada; priorizando las camas en cuidados intensivos e intermedios.

## ANEXOS

### Recursos administrados del SGSSS, comparativo I TRIMESTRE 2022 Vs. I TRIMESTRE 2021

Para efectos del análisis, se manejó la información correspondiente al I trimestre de 2022 haciendo un comparativo con el I trimestre 2021, con el objetivo de observar las tendencias y los principales factores que determinan un cambio en el flujo de los recursos recaudados por la ADRES. A continuación, se muestra el recaudo agregado del I trimestre de 2022 y 2021 presentando el siguiente comportamiento por fuentes (cuadro No. 11).

**Cuadro No. 11 – Recaudo Recursos SGSSS**

CONCEPTOS A RECAUDAR		I TRIMESTRE 2021	I TRIMESTRE 2022	% VAR.
ADRES – Cotizaciones Régimen Contributivo	Procesos de compensación - cotizaciones movilidad	210.359,40	139.557,80	-33,66%
	Proceso corrección aprobados	691,75	659,31	-4,69%
	Saldos no conciliados	1.176.885,83	1.339.295,18	13,80%
	Rendimientos financieros Cuentas Maestras R.C EPS	120,45	504,95	319,24%
	Intereses moratorios cotizaciones	7.802,07	7.412,11	-5,00%
<b>Total Cotizaciones Régimen Contributivo</b>		<b>1.395.859,50</b>	<b>1.487.429,35</b>	<b>6,56%</b>
ADRES – SOAT y FONSAT	SOAT	431.616,37	499.923,23	15,83%
	FONSAT	159.785,71	179.057,19	12,06%
	Excedentes de FONSAT Y SOAT (2018-2019)	175.918,20	178.226,92*	1,31%
	Intereses de mora sobre SOAT Y FONSAT	9,72	3,13	-67,76%

CONCEPTOS A RECAUDAR		I TRIMESTRE 2021	I TRIMESTRE 2022	% VAR.
<b>Total SOAT y FONSAT</b>		<b>767.330,00</b>	<b>857.210,47</b>	<b>11,71%</b>
	Recaudo Abierto o directo	65,48	199,89	205,29%
	Reintegros y/o Restituciones de recursos e intereses	336,38	721,82	114,58%
<b>Total Procesos de repetición A.T. y Restituciones sobre Reclamaciones</b>		<b>401,86</b>	<b>921,71</b>	<b>129,36%</b>
ADRES – Otros Ingresos	Unidad de pago por capitación población privada de la libertad afiliada al régimen subsidiado de salud	0,00	4.586,31	100,00%
	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	8.488,75	9.847,86	16,01%
	Recuperación de Cartera	83.269,58	17.608,76	-78,85%
	Intereses Operaciones y/o de mora sobre Compra de Cartera	2.281,83	359,92	-84,23%
	Rendimientos cuentas ADRES URA	9.935,39	30.935,07	211,36%
	Otros rendimientos financieros	146,87	276,33	88,15%
	Otros Intereses	339,53	485,97	43,13%
	Restitución Operación Fosyga RS Ley 1608 de 2013	3.980,60	0,00	100,00%
<b>Total Otros Ingresos</b>		<b>108.442,55</b>	<b>64.100,22</b>	<b>-40,89%</b>
ADRES – Cajas de Compensación Familiar Aportes sobre Subsidio Familiar	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 CSF	134.669,48	157.589,40	17,02%
	Aportes CCF Balance	1.372,93	4.189,96	205,18%
<b>Total Cajas de Compensación Familiar Aportes sobre Subsidio Familiar</b>		<b>136.042,40</b>	<b>161.779,36</b>	<b>18,92%</b>
ADRES – Aportes de Solidaridad Entidades REE REX ADRES 001	Aporte solidaridad Entidades del Régimen Especial y Exceptuado	91.423,62	90.746,64	-0,74%
<b>Total Aportes de Solidaridad Entidades REE REX ADRES 001</b>		<b>91.423,62</b>	<b>90.746,64</b>	<b>-0,74%</b>
ADRES – MIN 001	MIN 001	47.046,37	60.792,25	29,22%
ADRES – MIN 002	MIN 002	133.994,83	132.386,82	-1,20%
ADRES – MIN 003	MIN 003	706,36	743,03	5,19%
ADRES- SENTENCIAS JUDICIALES	Sentencias Judiciales	0,00	2.289,75	100,00%

CONCEPTOS A RECAUDAR		I TRIMESTRE 2021	I TRIMESTRE 2022	% VAR.
<b>Total MIN 001+002+003, Sentencias Judiciales</b>		<b>181.747,56</b>	<b>196.211,85</b>	<b>7,96%</b>
<b>ADRES – Recaudo Directo REX</b>	Cotizaciones de afiliados a REX con ingresos adicionales que pagan aporte a salud	11,30	16,00	41,51%
<b>Total Recaudo Directo REX</b>		<b>11,30</b>	<b>16,00</b>	<b>41,51%</b>
<b>ADRES – Restituciones de EPS Recaudo Directo R.C.</b>	Restituciones de EPS recaudo directo R.C.	6.362,48	14.225,02	123,58%
<b>ADRES - Restituciones Régimen Subsidiado</b>	Restituciones Régimen Subsidiado	222.606,20	349.846,36	57,16%
<b>ADRES – Restituciones MYT</b>	Restituciones sobre Medicamentos y Tutelas	796,81	7.836,16	883,44%
<b>ADRES – Otros reintegros / recuperaciones</b>	Reintegro por contratos vigencias anteriores	1.221,97	503,73	-58,78%
	Restituciones por otros conceptos Reintegros	352,76	69,74	-80,23%
	Intereses de mora sobre restituciones	0,00	9,45	100,00%
<b>Total Restituciones e intereses</b>		<b>231.340,22</b>	<b>372.490,47</b>	<b>61,01%</b>
<b>ADRES - Entidades Territoriales SGP COL</b>	Recursos de propiedad de las Entidades Territoriales SGP Régimen Subsidiado	2.430.949,30	2.465.433,64	1,42%
	Recursos Provenientes de COLJUEGOS para R.S.	70.090,21	165.760,56	136,50%
	Recursos SGP Propósito General Libre Inversión	751,65	0,00	100,00%
<b>Total Entidades Territoriales SGP COL</b>		<b>2.501.791,16</b>	<b>2.631.194,20</b>	<b>5,17%</b>
<b>ADRES - Aportes PGN, FONSAET y OTRAS</b>	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre	3.238.530,00	4.727.996,23	45,99%
	Imporenta	1.611.588,75	1.754.778,31	8,88%
	Recursos para el reconocimiento y la financiación de lo establecido art.237 de la Ley 1955 de 2019	50.833,34	0,00	100,00%
	Recursos para la Financiación de Obligaciones del Art.245 de la Ley 1955 de 2019	195.389,79	0,00	100,00%

CONCEPTOS A RECAUDAR		I TRIMESTRE 2021	I TRIMESTRE 2022	% VAR.
	Financiamiento del Sistema de Residencias Medicas en Colombia (SNRM)	23.505,98	53.885,46*	129,24%
	Recursos Provenientes del FOME	934.436,27	1.000.000,00*	7,02%
<b>Total Aportes PGN, FONSAET y OTRAS</b>		<b>6.054.284,12</b>	<b>7.536.660,00</b>	<b>24,48%</b>
<b>ADRES - INDUMIL</b>	Impuesto social a las municiones y explosivos	16.455,81	29.554,89	79,60%
	Impuesto social a las armas	2.250,01	3.049,26	35,52%
	Excedentes de Impuesto Social a las Municiones y Explosivos	0,00	2.502,43	100,00%
<b>Total INDUMIL</b>		<b>18.705,82</b>	<b>35.106,58</b>	<b>87,68%</b>
<b>ADRES - ADMINISTRACIÓN DE RENTAS CEDIDAS DE LOS ENTES TERRITORIALES</b>	Monopolio de juegos de suerte y azar entidades territoriales	78.138,13	88.647,80	13,45%
	Impoconsumo cervezas y sifones	57.251,34	64.308,00	12,33%
	Componente específico Impoconsumo cigarrillos y tabaco	182.160,16	167.538,83	-8,03%
	Ad valorem Impoconsumo Cigarrillos y Tabaco	83.182,90	83.166,61	-0,02%
	Impoconsumo licores, vinos, aperitivos y similares	84.927,76	163.282,43	92,26%
	Otros recursos propios de las entidades territoriales	24.681,36	24.892,06	0,85%
	Rendimientos sobre recursos entregados en administración	1.232,87	3.309,71	168,46%
<b>Total RENTAS CEDIDAS</b>		<b>511.574,51</b>	<b>595.145,44</b>	<b>16,34%</b>
<b>TOTAL CONSOLIDADO DEL RECAUDO POR FUENTES</b>		<b>11.998.954,62</b>	<b>14.029.012,27</b>	<b>16,92%</b>

**FUENTE:** elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

\* Nota: Es importante precisar que al cierre de la vigencia 2021 quedo un saldo en la Disponibilidad Final en los siguientes conceptos: I) Excedentes de FONSAET Y SOAT (2018-2019), por valor de \$120.000,00 millones de pesos. II) Financiamiento del Sistema de Residencias Medicas en Colombia (SNRM), por valor de \$18.051,10 millones de pesos y III) Recursos Provenientes del FOME, por valor de \$1.000.000,00 millones de pesos, los cuales quedaron incorporados en el presupuesto para la vigencia 2022, (Resolución 2891 del 31 de diciembre de 2021 – Presupuesto de Ingresos y Gastos URA – vigencia fiscal 2022).

## Glosario

**SGSSS:** Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**ADRES:** Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**Recaudo:** Es el ingreso que percibe la ADRES en aplicación de los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015, correspondiente a los recursos del SGSSS.

**MUI:** Modulo Único de Ingresos – Aplicación dispuesta en el Sistema Integrado de Información, en el cual se capturan los ingresos de los diferentes conceptos de recaudo del SGSSS.

**Pólizas:** Se denomina al documento en el cual se plasma un contrato de seguro, el cual contiene las obligaciones y derechos del asegurado y la aseguradora.

**SOAT:** Es el seguro obligatorio del automóvil que cubre la responsabilidad civil del propietario y del conductor del vehículo por los daños y lesiones que causen a terceros.

**FONSAT:** Es el Fondo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito que garantiza la universalidad

de la cobertura del SOAT, dado que se hace responsable de las indemnizaciones y amparo para las víctimas de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no identificados o no asegurados.

**Aseguradoras:** Son empresas que ofrecen seguros que cubren el riesgo de pérdida o deterioro en las cosas o en el patrimonio.

**RUNT:** Registro Único Nacional de Tránsito.

**Proceso de Compensación:** Proceso mediante el cual se descuentan de las cotizaciones recaudadas íntegramente e identificadas de manera plena por las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y demás Entidades Obligadas a Compensar (EOC), para cada periodo al que pertenece el pago de la cotización.

**Movilidad:** Proceso donde se establecen las condiciones para la movilidad entre regímenes, facultando a las EPS-EOC para migrar del Régimen Subsidiado al Régimen Contributivo y viceversa, con todo su núcleo familiar, por lo que éstas son las responsables de reportar la novedad de movilidad al administrador de la Base de Datos Única de Afiliados.

**BDUA:** Base de Datos Única de Afiliados.

**EOC:** Entidades Obligadas a Compensar.

**EPS:** Empresas Promotoras de Salud.

**IPS:** Es todo establecimiento organizado para la prestación de los servicios de salud. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, además de la vigilancia que tienen de acuerdo con su naturaleza, para su constitución y funcionamiento serán vigilados y controlados por las Secretarías de Salud y/o Direcciones de Salud Departamentales, Distritales y Municipales sin perjuicio de la vigilancia que ejerza la Superintendencia Nacional de Salud.

**UPC:** Unidad de Pago por Capitación.

**Régimen subsidiado:** El Régimen Subsidiado es el mecanismo mediante el cual la población más pobre, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el Estado.

**LMA:** Liquidación Mensual de Afiliados.

**SGP:** Sistema General de Participaciones – Fuente de recursos para el proceso de LMA.

**Transferencias Coljuegos:** Corresponde a los recursos transferidos por Coljuegos, con destinación específica a la financiación del Régimen Subsidiado.

**Recursos FONPET:** Corresponde a los recursos girados a la ADRES por el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales.

**SGP:** Sistema General de Participaciones.

**SSF:** Sin Situación de Fondos, significa que no hay flujo de recursos.

**CSF:** Con Situación de Fondos, significa que hay flujo de recursos.

**Entidades Territoriales:** Se entiende como una entidad territorial las personas jurídicas, de derecho público, que componen la división político-administrativa del Estado, gozando de autonomía en la gestión de sus intereses. Son entidades territoriales los departamentos, municipios, distritos y los territorios indígenas y eventualmente, las regiones y provincias.

**Esfuerzo propio:** Fuente de financiación del régimen subsidiado cuya titularidad corresponde a las entidades territoriales y proviene básicamente de rentas cedidas por la nación a los departamentos, recursos destinados para la salud originados en la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar, recursos del Sistema General de Participaciones de Libre Destinación y otros recursos recaudados por las entidades territoriales que destinan para financiar el aseguramiento. En la Liquidación Mensual de Afiliados el Esfuerzo Propio se puede ejecutar con situación de fondos (para aquellas entidades que se acogen al mecanismo o para los recursos que se consignan desde el nivel central a la ADRES) o sin situación de fondos para los que recauden y giren directamente los municipios. Es decir, a la ADRES pueden girarse recursos directamente por parte del Ministerio de Hacienda, por parte de los

departamentos y directamente por parte de los municipios.

**CCF:** Cajas de Compensación Familiar.

**Restitución de Recursos:** Procedimiento para obtener el reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa que pertenezcan al SGSSS.

**Reintegro:** Aplica al pago o devolución de lo que se debe. En el contexto de cuentas bancarias se aplica a una disposición de efectivo.

**Recursos no Ejecutados:** Son aquellos Recursos que al cierre de la vigencia fiscal de cada año no se encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos.

**Intereses de Mora:** Intereses generados por el capital no pagado a su vencimiento entre esta fecha y la fecha real de pago.

**Proceso de Repetición:** Proceso mediante el cual se desarrollan las actividades de cobro tendientes a la recuperación de la cartera a favor del SGSSS, a cargo de los propietarios de automotores involucrados en accidentes de tránsito que no estaba amparado por el seguro de daños corporales causados a las personas en accidente de tránsito – SOAT.

**PPI:** Partidas Pendientes por Identificar.

**MUI - WEB:** Modulo Único de Ingresos a través de la página web de la ADRES – Es una aplicación dispuesta para capturar los recursos provenientes de la fuente SOAT- FONSAT.

**INTRANET:** Es una red informática, que por medio de un protocolo en internet dispone para compartir, la información y las aplicaciones de la ADRES.

**REX:** Son los conceptos recaudados por los cotizantes afiliados a un régimen de excepción, que tienen una relación laboral, o ingresos sobre los cuales están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social en salud.

**COMPENSACIÓN:** Es el flujo de recursos provenientes de las entidades Promotoras de Salud (EPS) del régimen contributivo y las Entidades Obligadas a Compensar (EOC) a través de las cuentas autorizadas para este fin en cada una de las entidades.

**ASEGURAMIENTO:** Es la principal estrategia del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) para lograr el acceso a la prestación de los servicios de salud por medio de la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de

los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador y los demás actores sin perjuicio de la autonomía del usuario.

**RESTITUCIONES:** Corresponde a los recursos restituidos por parte de las entidades territoriales beneficiarias de los recursos asignados en virtud del artículo 5° de la Ley 1608 de 2013.

**RENTAS TERRITORIALES:** Son los recursos recaudados por cada una de las entidades territoriales según los ingresos previstos, estos son: Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas; Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares; Impuesto a la venta de licores, vinos, aperitivos y similares extranjeros; Impuesto a la venta de cervezas, sifones, refajos y mezclas; Impuestos al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado; Impuesto sobre la venta de loterías y los Impuestos sobre eventos deportivos y similares.

**PARTIDAS PENDIENTES POR IDENTIFICAR (PPI):** corresponden a los registros que una vez cursado todos los criterios de validación no han podido ser identificadas por falta de información sobre el tercero, información de los soportes, concepto del ingreso, discriminación del valor del capital o del valor de rendimientos y/o intereses.

**MEDICAMENTOS Y TUTELAS (MyT):** Corresponde a las reclamaciones presentadas ante la ADRES por

medicamentos y tutelas no incluidos en plan obligatorio de salud.

**APN:** Aporte del Presupuesto de la Nación.

**OCDE:** Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos.